



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



**BOLETIN OFICIAL N° 7 8 0**

1ra. Quincena de FEBRERO de **2009**

Publicado, el día 13 de Marzo de 2009.

# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

## BOLETIN OFICIAL N° 780

1ra. Quincena de FEBRERO de 2009

### AUTORIDADES MUNICIPALES

#### INTENDENTE MUNICIPAL:

Secretario Gral. de Gobierno y Administración  
Subsecretario Gral. De Gobierno y Administración  
Secretario de Inspecciones y R. Urbanos  
Secretario de Desarrollo Social  
Secretario de Salud Pública  
Secretario de Obras Públicas  
Secretario de Producción y Turismo  
Secretaria de Tránsito S. y C. Comunitarios  
Secretario de Servicios Públicos  
Secretario Privado  
Secretario de Integración Comunitaria

#### DR. ANGEL GUSTAVO POSSE

Lic. Héctor A. Prassel  
Dr. Ricardo J. M. Rivas  
Cdor. Guillermo Sánchez Landa  
Sr. Mario Salvador Alonso  
Dr. Gustavo César Hirsch  
Ing. Bernardo Landivar  
Dr. Carlos Prassel  
Sra. Amabella Leonhardt  
Sr. Alberto Trípoli  
Sr. Juan Carlos Canal  
Lic. Arturo Isaac Flier

### CONTENIDO DE ESTE NUMERO

<b>ORDENANZAS:</b>	<b>8407 a 8408</b>	<b>página -----</b>
<b>DECRETOS:</b>	<b>266 a 388</b>	<b>página 4 a 213</b>
<b>RESOLUCIONES S.I y R.U.:</b>	<b>79 a 95</b>	<b>página 214 a 216</b>
<b>RESOLUCIONES S.G.G. y A.:</b>	<b>-----</b>	<b>página -----</b>
<b>RESOLUCIONES S.T.S y C.C.:</b>	<b>19 a 32</b>	<b>página 217 a 218</b>
<b>RESOLUCIONES S.I.C.:</b>	<b>1 a 2</b>	<b>página 219</b>
<b>RESOLUCIONES (O. Particulares):</b>	<b>47 a 58</b>	<b>página 220 a 221</b>
<b>RESOLUCIONES DE PERSONAL:</b>	<b>47 a 69</b>	<b>página 222 a 224</b>
<b>RESOLUCIONES DE S. PUBLICA</b>	<b>72 a 120</b>	<b>página 225 a 230</b>
<b>RESOLUCIONES DE O. PUBLICAS:</b>	<b>-----</b>	<b>página -----</b>

## **INDICE TEMATICO**

<b><u>ORDENANZA N° 8407:</u></b>	<b>-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 4 1 1 -</b> (del 5 de febrero de 2009)	-----
<b><u>ORDENANZA N° 8408:</u></b>	<b>-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 4 1 2 -</b> (del 5 de febrero de 2009)	-----

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **2 6 6**

VISTO el Decreto N° 84/08 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante, por el que se acordó al titular del Departamento Ejecutivo en sesión de fecha 22 de diciembre de 2008, la licencia solicitada por el término de treinta (30) días a partir del 02 de enero de 2009, de la cual hará uso en el transcurso de los meses de enero y febrero del corriente; y

Considerando:

QUE el día 5 de enero de 2009, mediante Decreto N° 1 se dispone iniciar la licencia del Sr. Intendente a partir del día 12 de enero de 2009;

QUE en la solicitud de la licencia se dejó constancia que la misma no se usufructuaría de corrido, sino que por distintos períodos, entre los meses de enero y febrero del corriente año, debido a compromisos y obligaciones de gobierno;

QUE, por lo expuesto, y dándose las circunstancias mencionadas corresponde reasumir el gobierno de la Comuna por el Sr. Intendente Municipal, a partir del día de la fecha;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reasumir el Gobierno de la Municipalidad de San Isidro a partir del día de \*\*\*\*\* la fecha.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
<b>AL</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **2 6 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por Petrona CANDIA Vda. de RUEDA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2008;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Petrona CANDIA Vda. de RUEDA con domicilio en El Resero n° 164 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 520.326.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **2 6 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por Margarita BATALLA Vda. de BARRIENTOS solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2007;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Margarita BATALLA Vda. de BARRIENTOS con domicilio en Uruguay nº 5520 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 670.0333.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2009

**DECRETO NUMERO: 269**

VISTO la presentación efectuada en autos por Irma Ramona VARELA Vda. de VENTURINI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2007;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Irma Ramona VARELA Vda. de VENTURINI con domicilio en Catamarca n° 2987 de la ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 440.658.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **270**

VISTO la presentación efectuada en autos por Maria Elena PORCEL Vda. de CUAGLIA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2007;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Maria Elena PORCEL Vda. de CUAGLIA con domicilio en Entre Rios nº 3275 de la ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 441.400.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **2 7 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por Aurora GONZALEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2006;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Aurora GONZALEZ con domicilio en Padre Castiglia nº 584 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 632.718.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **272**

VISTO la presentación efectuada en autos por Amalia Campos solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2008;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Amalia Campos con domicilio en Sarratea nº 263 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido., Cta. Cte. 632.290.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **273**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE por Decreto N° 2351/2007, se autorizó al personal dependiente de la Dirección de Parques y Paseos y Departamento de Limpieza a realizar las tareas correspondientes al “Operativo Limpieza en los Sectores Recreativos del Río de la Plata”; y

Considerando:

QUE la vigencia del mismo fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2008;

QUE a fs. 61 la Dirección de Parques y Paseos y Departamento de Limpieza solicita continuar con la mencionada tarea por el corriente año;

QUE por razones operativas solicita que el decreto a dictar no sea nominativo, sino que se autorice para un cupo de seis (6) agentes;

QUE de conformidad el Departamento Ejecutivo propone el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a seis (6) agentes dependientes de la Dirección de Parques \*\*\*\*\*y Paseos y Departamento de Limpieza, a realizar las tareas correspondientes al “Operativo Limpieza en los Sectores Recreativos del Río de la Plata”, hasta el 31 de diciembre de 2009.-

ARTICULO 2°.- DETERMINASE como retribución a percibir por los agentes a los que \*\*\*\*\* refiere el artículo precedente, la suma de \$ 35 semanales.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

//...

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **274**

VISTO la presentación efectuada en autos por Ruben Carlos MACCHI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2007 y 2008;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007 y 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Ruben Carlos MACCHI con domicilio en Barrio San Isidro Esc. 65 - 2do Piso Depto. "A" de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 612.863.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **275**

VISTO la presentación efectuada en autos por Anastasio CARDOSO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2008;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Anastasio CARDOSO con domicilio en Maestra Vicenta Ravelo n° 150 PB Depto. "2" Fondo, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 690.544.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **2 7 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por Angela CASTRONOVO Vda de CANTOLLA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2008;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Angela CASTRONOVO Vda de CANTOLLA con domicilio en Avellaneda n° 3350 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 780.366.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **277**

VISTO la presentación efectuada en autos por Blanca Lidia CANGINI( hija de la titular fallecida) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2007 y 2008;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2007 y 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Blanca Lidia CANGINI( hija de la titular fallecida) con domicilio en Malabia n° 2421 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 630.979.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **278**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el estado actual de los predios riñe con elementales pautas de higiene urbana y conduce a convertirlos inexorablemente en foco de peligro para la salubridad de las áreas circunvecinas;

QUE la Ordenanza General 38 autoriza la ocupación de inmuebles por razones de higiene;

QUE mediante Decreto n° 2860/92 se reglamentó en el ámbito del Partido dicha norma general, estableciendo un sistema mucho más ágil a los efectos de lograr los objetivos buscados por aquélla;

QUE, en esta inteligencia, se considera aplicable al caso las disposiciones de la mencionada Ordenanza General y su decreto reglamentario;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Ocúpese preventivamente el inmueble ubicado en Ingeniero Copello s/n° \*\*\*\*\* entre Udaondo y Padre Acevedo, nomenclatura catastral: Circ. VIII, Sec. C, Manz. 125, Parc. 3 de la Ciudad de Beccar, por hallarse reunidos a su respecto los extremos previstos en la Ordenanza General n° 38 y su Decreto reglamentario n° 2860/92.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección General de Rentas; Subdirección de \*\*\*\*\* Catastro y Subsecretaría de Inspección General a los efectos de los artículos 3°, párrafos 3° y 6° del Decreto n° 2860/92.-

ARTICULO 3°.- Cumplimentado que sea lo dispuesto en el artículo anterior, lábrase acta, \*\*\*\*\* en la que se dejará constancia de lo resuelto en el artículo 1° y del estado en que se halle el inmueble, designándose a tales efectos al funcionario a cargo de la Subsecretaría de Inspección General o al que este designe.-

/...

//...

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **279**

VISTO la presentación efectuada en autos por Lidia Ethel GOMEZ de PINCIROLI (esposa del titular- separada) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2007;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Lidia Ethel GOMEZ de PINCIROLI (esposa del titular- separada) con domicilio en Av. Fondo de la Legua 2476 edif.7 depto. "28", de la ciudad de Martinez, jurisdiccion de este Partido, Cta. Cte. 410.815.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **2 8 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por Ismael Emilio BORELLI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2008;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Ismael Emilio BORELLI con domicilio en Garibaldi 840 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este partido, Cta. Cte. 214.687.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **2 8 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por Rita Acacia FERNANDEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2008;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Rita Acacia FERNANDEZ con domicilio en Gral. Hornos n° 2751 de la ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 392.101.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **2 8 2**

Visto la presentación formulada por la Sra. Bárbara Ludmila Llorca, el Dictamen n° 7174 de la Asesoría Legal Municipal y demás constancias del expediente; y

Considerando:

Que la Sra. Bárbara Ludmila LLORCA peticiona a fojas 1 el resarcimiento de los daños sufridos en el automotor de su propiedad marca: Alfa Romeo 146; dominio: CSW 437, consistente en abolladuras en el techo, puerta delantera derecha y rayones varios como consecuencia de la caída de una rama y cable de electricidad;

Que dicho hecho ocurrió el día 20 de marzo de 2008, alrededor de las 23.30 hs. en la calle Don Bosco n° 464 de la ciudad de San Isidro, donde se encontraba estacionado el vehículo, debido a una intensa tormenta;

Que a fojas 2 luce agregado certificado de los Bomberos Voluntarios de San Isidro, expedido el 24/03/08, como consecuencia de su actuación en el hecho de marras;

Que a fojas 3/4 se agregaron fotografías tomadas en el lugar del hecho con el vehículo dañado;

Que a se adjunta presupuesto de reparación emitido por el Taller Vázquez, con domicilio en Zavala n° 1560 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, obrante a fojas 5, en el cual se estima el costo de los daños a reparar en pesos cuatro mil doscientos (\$ 4.200);

Que a fojas 8 la Dirección de Parques y Paseos informa acerca del hecho en cuestión, dando cuenta que entre los días 19 al 23 de marzo de 2008, se produjeron en la zona grandes tormentas con ráfagas de viento de alta intensidad dando origen a más de cuatrocientas emergencias, agregando que el día del suceso en cuestión cuadrillas de esa dependencia retiraron ramas y parte de una enredadera frente al domicilio de la calle Don Bosco 464 de esta ciudad, las que habían caído sobre el automotor dañado;

Que a fojas 13/14 la solicitante agrega la documental solicitada por la Asesoría Legal Municipal a fojas 9, de la cual surge que la unidad no se encontraba cubierta por la Compañía Holando Sudamericana Cía. de Seguros

/...

//...

S.A., respecto a los daños cuya indemnización se pretende y que el mismo no ha sido reparado hasta la fecha;

Que del título anejado surge que el bien se encuentra registrado a nombre de Adriana Loson, por tal motivo la Asesoría Legal Municipal citó a concurrir a la misma a fin de ratificar todo lo actuado en el presente expediente, lo que se materializa mediante el acta de fecha 4/12/2008, obrante a fojas 17;

Que a fojas 18 se dispone la inspección ocular de la unidad para evaluar los daños sufridos, acto que se llevó a cabo por intermedio de la Dirección de Compras, según informe de fojas 19 y 21, surgiendo que el monto de los daños a indemnizar asciende a la suma de PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100) por todo concepto;

Que la Asesoría Legal Municipal determinará el límite máximo a indemnizar el evento dañoso;

Que finaliza el Dictamen conformando lo solicitado por la Sra. Bárbara Adriana Llorca atento los motivos expuestos ut supra, haciéndose efectivo el pago a la Sra. Adriana Loson, titular dominial del vehículo;

QUE, de conformidad este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Abónese la suma de PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100), por todo concepto \*\*\*\*\* a la Sra. Adriana LOSON –DNI 10.539.679- titular dominial del automotor marca: Alfa Romeo 146, Dominio: CSW- 437.-

ARTICULO 2º.- Cítese a prestar conformidad a la Sra. Bárbara Ludmila Llorca –DNI \*\*\*\*\*28.800.334- en su carácter de usuaria del rodado mencionado anteriormente.-

ARTICULO 3º.- Déjase expresa constancia que una vez efectivizado el pago a las suscriptas \*\*\*\*\* nada más tendrán que reclamar por ningún concepto a la Municipalidad de San Isidro, con relación al hecho dañoso motivo del presente expediente.-

//...

///...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---



SAN ISIDRO, 02 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **2 8 3**

VISTO el pedido de Suministro nro. 240-271-2009, originado en la Subsecretaría de Deportes; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección General de Compras efectuó llamado a Licitación Privada nro. 39/2009;

QUE la Subsecretaría de Deportes efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Convalídase el llamado a Licitación Privada nro. 39/2009, efectuado por la  
\*\*\*\*\* Dirección General de Compras.-

ARTICULO 2º.- Adjudícase a la firma Suc. Rubén Martín S.A, con domicilio en Ministro  
\*\*\*\*\* Brin 2868, Remedios de Escalada, la provisión de 56.826 viandas para entregarse en los campos de deportes en donde funcionan las colonias de vacaciones durante el mes de febrero, por un importe de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVO( \$ 339.819,48).-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente  
\*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
<b>AL</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **2 8 4**

VISTO el reclamo efectuado por la Sra. Silvana Evangelina LOPEZ, referente, el Dictamen n° 7171 de la Asesoría Legal Municipal y demás constancias del expediente; y

Considerando:

QUE obra a fojas 63 Dictamen n° 7171 de la Asesoría Legal Municipal, en el cual expresa que se inician las actuaciones con la solicitud por parte de la Sra. Sara Trinidad López y Silvana Evangelina López de la adquisición en el marco del Plan de Realojamiento Habitacional instituido por Decreto 2846/06 y sus normas modificatorias y convalidatorias, de un inmueble ubicado en Segurota n° 2236, Partido de Tigre;

Que a fojas 1 informan que se mudarán con su grupo familiar, el cual es identificado oportunamente;

QUE atento el requerimiento realizado, se puso en marcha el procedimiento de práctica a los efectos de acceder a la petición de las solicitantes. Culminado el mismo con el dictado del Decreto 1280/2008 y la firma traslativa de dominio e hipoteca cuya copia obra a fojas 50/58;

QUE fueron las Sras. López quienes solicitaron mudarse al inmueble de referencia, el cual fuera adquirido con el dinero suministrado por el Municipio, por lo cual, hoy ninguna de ellas puede realizar un reclamo del tenor del que se efectúa a fojas 61, debiendo cumplir asimismo con el pago puntual de las cuotas a que se obligó en la escritura de hipoteca;

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal en Dictamen 7171, expresa que corresponde rechazar el reclamo efectuado por la Sra. Silvana Evangelina López;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la precitada Dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

/...

//...

ARTICULO 1º.- Recházase el reclamo efectuado en autos por la Sra. Silvana Evangelina \*\*\*\*\*LOPEZ, DNI 28.970.285, referente al inmueble sito en Segurota nº 2236 Partido de Tigre, adquirido en el marco de Plan de Realojamiento Habitacional, establecido por los Decretos N° 2846/2006 y 725/2007.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **2 8 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por Isabel Laura ELENA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2008;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Isabel Laura ELENA con domicilio en Martina Céspedes n° 1941 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 543.304.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL.
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **2 8 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por Estela Beatriz GALLINGER Vda. de ORGEIRA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2009;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2009, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Estela Beatriz GALLINGER Vda. de ORGEIRA con domicilio en Gral. Pacheco nº 92 de la ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 351.051.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **2 8 7**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE desde 1990 se ha establecido el sistema de notificaciones de deuda en forma personal, en los domicilios de los señores Contribuyentes distribuyendo del mismo modo avisos-recibos, para posibilitar el pago directo en las Entidades Bancarias autorizadas y/o Delegaciones Municipales;

QUE se ha logrado en este sentido disminuir el gasto de envío y controlar mejor la distribución que se efectúa a través del personal municipal dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Administración;

QUE dicha tarea se realiza fuera del horario habitual de la administración, logrando un resultado satisfactorio en el incremento de la recaudación;

QUE se propone continuar por el año 2009, con el sistema de notificaciones domiciliarias de deuda establecido por Decreto n° 834/1990 y complementario;

QUE por lo expuesto se hace necesario establecer el mecanismo y monto a abonar por tales tareas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Administración a realizar durante el corriente año las tareas de notificaciones domiciliarias de deuda.-

ARTICULO 2°.- Dichas tareas deberán efectuarse fuera del horario normal de trabajo, estableciéndose un valor de \$ 1,60 por cada notificación. Para cada

/...

//...

agente que realice la tarea de determinación de zonas y períodos, armado, preparación entrega de elementos, supervisión del cumplimiento de las tareas, determinación de plazos máximos de entregas y control de notificaciones cumplidas por cada agente para su posterior pago, se abonará por el total de notificaciones efectuadas durante el período a liquidar (incluidas las remitidas por correo), un valor unitario de diecinueve centavos (\$ 0,19) prorrateado entre los organizadores.-

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el artículo precedente tendrá vigencia a partir del 1° de \*\*\*\*\* enero de 2009.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* Decreto se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---



DECRETO NUMERO: **288**  
**ANULADO**

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **2 8 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por Rafael ALBERTINSKY solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2008;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Rafael ALBERTINSKY con domicilio en Chacabuco n° 255 PB depto "A" de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 122.271.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **290**

VISTO la presentación efectuada en autos por Abel Humberto RISCOSSA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2008;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Abel Humberto RISCOSSA con domicilio en Boedo nº 1675 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 542.999.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2009

**DECRETO NUMERO: 291**

VISTO la presentación efectuada en autos por Raquel Carolina SERVIDIO Vda. de RUSSO TIESI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2007 y 2008;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007 y 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Raquel Carolina SERVIDIO Vda. de RUSSO TIESI con domicilio en Juan B. Justo n° 2041 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 710.803.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **2 9 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por Luisa Lila LOMELLO Vda. de FONTANA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2008;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Luisa Lila LOMELLO Vda. de FONTANA con domicilio en Gazcon nº 956 de la ciudad de Boulogne jurisdiccion de este Partido, Cta. Cte. 660.543.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **2 9 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por Maria Elena GALVAN solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2008;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Maria Elena GALVAN con domicilio en Pasaje 625 casa nº 662 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 552.678.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **294**

VISTO la presentación efectuada en autos por Colombo Jorge Antonio GASPARINI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2007 y 2008;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2007 y 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Colombo Jorge Antonio GASPARINI con domicilio en Berutti n° 1284 de la ciudad de Martinez, jurisdiccion de este Partido, Cta. Cte. 631.016.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **295**

VISTO la presentación efectuada en autos por Alberto PEREZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2002 y 2008/2009;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2002 y 2008/2009, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Alberto PEREZ con domicilio en Roberto Wernicke 767 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 511.350.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **296**

VISTO la presentación efectuada en autos por Norberto Miguel RONDINELLA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2008 - 4B a 6B -;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2008 - 4B a 6B -, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Norberto Miguel RONDINELLA con domicilio en Los Olivos nº 17 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 690.359.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **297**

VISTO la presentación efectuada en autos por Lidia Teresa PETTER (esposa del titular fallecido) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2007;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Lidia Teresa PETTER (esposa del titular fallecido) con domicilio en Bermejo n° 37 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 680.312.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **2 9 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por Hilda RINKER solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2008;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Hilda RINKER con domicilio en Av. Bernardo Ader 139 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 550702.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **299**

VISTO la presentación efectuada en autos por Roberto Carlos ACEVEDO (hijo del titular fallecido) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2008;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Roberto Carlos ACEVEDO (hijo del titular fallecido) con domicilio en Jose Darragueira nº 3235, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 632.604.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 0 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por Edith Alicia AQUINO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2008;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Edith Alicia AQUINO con domicilio en Rivadavia n° 1279 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 121.038.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de Febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 0 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por Santina CASCINI Vda de OLIVERO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2008;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Santina CASCINI Vda de OLIVERO con domicilio en Uriarte 2780 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 631.946.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 0 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por Teresa DEFEO Vda. de FRINO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2007;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Teresa DEFEO Vda. de FRINO con domicilio en Int. Tomkinson n° 1508 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 730.260.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 0 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por Lydia PEREZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2007;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Lydia PEREZ con domicilio en Los Ceibos n° 1744 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 562.248.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 3 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 0 4**

VISTO el resultado de la experiencia obtenida en los años anteriores, respecto de las tareas de intimaciones y/o notificaciones domiciliarias de deudas, tanto de los tributos provinciales administrados por el municipio, como así también de los automotores municipalizados, que viene desarrollando el personal dependiente de la Secretaria General de Gobierno y Administración ; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo estima que las mencionadas tareas han resultado satisfactorias por lo que se propone continuar con dicho sistema por el corriente año;

QUE por lo expuesto, se hace necesario establecer el mecanismo y monto a abonar por tales tareas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Autorizase al personal dependiente de la Secretaria General de Gobierno \*\*\*\*\* y administración, a realizar las tareas de intimaciones y/o notificaciones domiciliarias de deudas descriptas en el visto.-

ARTICULO 2º.- Dichas tareas deberán efectuarse fuera del horario normal de trabajo, \*\*\*\*\* estableciéndose un valor de \$ 1.60 (Pesos Uno con 60/100) por cada notificación.-

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en el presente tendrá vigencia a partir del 1º de \*\*\*\*\* Enero de 2009.-

ARTICULO 4º.- Delégase en la Subsecretaria de Hacienda la facultad de proponer la \*\*\*\*\* nómina de los agentes que encuadran en lo dispuesto en el presente.

//...

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente  
\*\*\*\*\* Decreto se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 03 de Febrero de 2009.-

DECRETO NUMERO: **3 0 5**

VISTO la nota presentada por la CRUZ ROJA ARGENTINA - FILIAL SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la CRUZ ROJA ARGENTINA - FILIAL SAN ISIDRO, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), destinado al mantenimiento de la misma, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* Nro.1444/85.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 03 de Febrero de 2009.-

DECRETO NUMERO: **3 0 6**

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de los servicios y haberes al personal de los tres cuarteles;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$34.000), destinado al pago de los servicios y haberes al personal de los tres cuarteles, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* Nro.1444/85.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 03 de Febrero de 2009.-

DECRETO NUMERO: **3 0 7**

VISTO lo informado mediante la nota de la Subdirección de Jubilaciones, Pensiones y Control de Asistencia, de la Dirección General de Personal, obrante a foja 1, y el certificado de defunción obrante a fojas 2, y

CONSIDERANDO:

QUE, se produjo el fallecimiento del agente Mariano Miguel DI LORENZO (Legajo N° 60.078), acaecido el 19 de diciembre de 2008,

QUE, en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluída la relación de empleo con la administración Municipal del agente antes mencionado, a partir de la fecha citada,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

**D e c r e t a :**

ARTICULO 1°.- Dése por concluída la relación de empleo con la administración Municipal \*\*\*\*\* (conforme el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757), del agente Mariano Miguel DI LORENZO (Legajo N° 60.078), M.I. N°: 17.203.341, Clase 1964, limitando su designación en carácter de Planta Temporaria – Personal Mensualizado - con la retribución de 1558 módulos (J:1.1.1.01.03 - C:36 – O:1.2.1.01.01) y, funciones de arquitecto en la Dirección de Obras Particulares, a partir del 19 de diciembre de 2008, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Se deja expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\* Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Publíquese. Cumplido.  
\*\*\*\*\* Archívese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---



SAN ISIDRO, 03 de Febrero de 2009.-

DECRETO NUMERO: **3 0 8**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por la ex agente Marta Elena ALVAREZ (Legajo N° 40.016), y

CONSIDERANDO:

QUE, el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar de la requeriente,

QUE, la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte de la ex-agente,

QUE, no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la ex-  
\*\*\*\*\* agente Marta Elena ALVAREZ (Legajo N° 40.016), M.I. N°: 6.280.530 clase 1950, mediante el cual se establece el pago a éste último del sesenta ( 60 %) por ciento de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de noviembre de 2008, y por un período de cuatro ( 4 ) meses, con cargo de reintegro. El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$ 1.453.-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar  
\*\*\*\*\* parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 3°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo  
\*\*\*\*\* estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 4°.- Regístrese.- Notifíquese.- Publíquese y comuníquese al Instituto de  
\*\*\*\*\* Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejem-  
plar del convenio.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 03 de Febrero de 2009.-

**DECRETO NUMERO: 309**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente;

y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

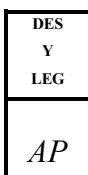
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a:**

ARTICULO 1º.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100 % para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr / Sra. Maximiliano Nicolas CRISTALDO - DNI. Nro. 35.773.457, con domicilio en Padre Acevedo Nro. 2900, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2º.- Gírese a la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidado Comunitario para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 03 de Febrero de 2009.-

**DECRETO NÚMERO: 3 1 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante Decreto Nro. **2430/2007**, se adjudicó a la empresa **MASTER OBRAS S.A.**, la ejecución de la obra “**CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS INTERTRABADOS EN DISTINTOS SECTORES**”, Jurisdicción de este Partido.-

QUE el 22 de agosto de 2008, se labró el Acta de **Recepción Provisoria;**

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Apruébase el **Acta de Recepción Provisoria** de fecha 22 de agosto de \*\*\*\*\* 2008 a fojas 362, de la obra “**CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS INTERTRABADOS EN DISTINTOS SECTORES**”, que realizara la empresa **MASTER OBRAS S.A.**

ARTICULO 2º.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la \*\*\*\*\* devolución de las garantías de cumplimiento de contrato.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>A.P.</b>

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar</p>
---

SAN ISIDRO, 3 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 1 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por Carlos Pedro BORRA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2008;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Carlos Pedro BORRA con domicilio en Castro Barros nº 1477 depto 2 de la ciudad de Martinez, jurisdiccion de este Partido, Cta. Cte. 372.368.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 1 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por Maria IBARRA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2008;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Maria IBARRA con domicilio en Saenz Valiente n° 1335 de la ciudad de Martinez, jurisdiccion de este Partido, Cta. Cte. 371.808.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 1 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por Hector Alejandro BIONDINI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2008;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Hector Alejandro BIONDINI con domicilio en Rivadavia n° 2353 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 821.006.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 3 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 1 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por Clemencia del Valle ARGAÑARAZ (hija de los titulares fallecidos) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2008;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Clemencia del Valle ARGAÑARAZ (hija de los titulares fallecidos) con domicilio en Av. Sir A. Fleming 1488, de la ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 372.581.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de febrero de 2009

**DECRETO NUMERO: 3 1 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por Jorge Hector SUAREZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2008;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Jorge Hector SUAREZ con domicilio en Vuelta de Obligado nº 50 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 310.017.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de febrero de 2009

**DECRETO NUMERO: 3 1 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por Elsa Piedrabuena Vda. de FORMENTO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2008;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Elsa Piedrabuena Vda. de FORMENTO con domicilio en Riobamba nº 3201 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 770.070.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 1 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por Rodolfo Hector GIURLANDA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2008;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Rodolfo Hector GIURLANDA con domicilio en Av.Andres Rolon N° 653 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 221.284.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 1 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por Amelia Emma BISSO de FERNANDEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2007 y 2008;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2007 y 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Amelia Emma BISSO de FERNANDEZ con domicilio en Azcuenaga n° 1579 de la ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 371.595.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 1 9**

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Irene Gil, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Red Cloacal, que recae sobre el inmueble de su propiedad, individualizado mediante cuenta corriente nro. 730.061, ubicado en Francia 1350 de San Isidro; y Considerando:

QUE mediante Decreto nro. 2542/06 se incorporó a la solicitante en los alcances establecidos en la Ordenanza nro. 7905, reglamentada por los Decretos 1622/05 y 3107/05;

QUE a fojas 30 la Dirección General de Rentas, luego de haber analizado las presentes actuaciones, informa que respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, la recurrente cumple con todos los requisitos para hacerse acreedora a la misma (Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente);

QUE a fojas 31 este Departamento Ejecutivo estima pertinente incorporar a la solicitante al régimen de exención del pago de la red cloacal, por encuadrar en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese a la Sra. Irene Gil del pago de la Subtasa Obra de Red Cloacal, \*\*\*\*\* que recae sobre el inmueble de su propiedad, individualizado mediante cuenta corriente nro. 730.061, ubicado en Francia 1350 de San Isidro, por encuadrar en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de \*\*\*\*\* Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
<b>AL</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 2 0**

Visto la presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. Mariana Verónica PUIGDEVALL respecto de la liberación de deuda de las cuentas corrientes nros. 660.900 y 660.901 y demás constancias del expediente; y

Considerando:

Que atento el Dictamen n° 7122 de la Asesoría Legal Municipal obrante a fojas 56 las siguientes consideraciones a saber, sobre las que se basa el presente Decreto para su pronunciamiento;

Que hasta diciembre de 2006, por una situación no imputable a este Municipio, no se realizó la subdivisión de cuentas por la Tasa de Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, nomenclatura catastral: circunscripción: VI, Sección: F; Manzana: 36, Parcela: 3;

Que la Sra. Puigdevall era condómino del inmueble, antes de su subdivisión;

Que en octubre de 1998, pasa a ser propietaria de la Unidad Funcional: 3;

Que la Ordenanza Fiscal vigente, al regular la mencionada Tasa y al definir sus contribuyentes, establece que estará a cargo de los titulares de dominio, artículo 57°;

Que las circunstancias de que se haya colocado un solo titular en la cuenta corriente n° 660.238, correspondiente a la parcela: 3 –hoy anulada por subdivisión- no modifica esta situación y responsabilidad;

Que en este caso puntual, los titulares de la parcela 3 son Mariana Verónica Puigdevall de Gaona, Martín A. Saravia y María Teresa Gaona de Saravia, y por Reglamento de Copropiedad, subdivisión y condominio, la Sra. Puigdevall se adjudica la Unidad Funcional 2 y 3, surgiendo de la escritura 636 del 16 de octubre de 1998, que enajena la Unidad Funcional 2 a la Sra. Sara Teresa Leyro, manteniendo en su poder solo la Unidad Funcional 3, quedando a nombre del matrimonio Saravia la Unidad Funcional 1;

/...



//...

Que la apertura de las cuentas que corresponden a cada unidad funcional, se realiza por orden judicial, en ocasión de la venta por remate de la unidad funcional 1, ya que fue la única forma posible, ante la postura renuente de los condóminos, entre ellos la presentante;

Que se retrotrae la situación fiscal a la fecha de formación de Propiedad Horizontal, octubre de 1998 y donde la Sra. Puigdevall es responsable entonces, como propietaria, de la deuda de la unidad funcional 3, la Sra. Leyro de la correspondiente unidad funcional 002 y el Sr. Biz de la unidad funcional 1, por compra en remate judicial;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Recházase el planteo de fojas 1 de reconsideración de deuda por la Tasa de \*\*\*\*\* Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente a las Unidades Funcionales: 002 y 003 de la nomenclatura catastral: circunscripción: VI, sección: F, manzana: 36, parcela: 3.-

ARTICULO 2°.- Modificase la titularidad de la cuenta corriente n° 660.900 a nombre de \*\*\*\*\* Sara LEYRO, conforme la escritura de fojas 42/44.-

ARTICULO 3°.- Mantiénese como titular de la cuenta corriente n° 660.901 a la Sra. Mariana \*\*\*\*\* Verónica PUIGDEVALL.-

ARTICULO 4°.- Intímase al pago de las sumas consignadas en cada cuenta corriente, salvo \*\*\*\*\* orden judicial en contrario.-

ARTICULO 5°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de \*\*\*\*\* Rentas para su conocimiento.-

//...

///...

ARTICULO 6°.- Regístrese. Notifíquese y publíquese.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 5 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 2 1**

VISTO el pedido de Suministro nro. 43/09, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección General de Compras efectuó llamado a Licitación Privada nro. 33/2009;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas, surge como más conveniente la correspondiente a la empresa Erection Construcciones y Montajes Industriales SAICI, y a los fines de la fiscalización de la obra y de todas las tareas inherentes a la misma, la Secretaría de Obras Públicas procede a designar un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Convalídase el llamado a Licitación Privada nro. 33/2009, efectuado por la \*\*\*\*\* .Dirección General de Compras, para la Construcción y Montaje de Tabiques de Hormigón Armado -

ARTICULO 2º.- Adjudícase a la firma Erection Construcciones y Montajes Industriales \*\*\*\*\* SAICI, con domicilio en Avenida Savio 1850, San Nicolás, la ejecución de la obra Construcción y Montaje de Tabiques de Hormigón Armado, por un importe de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS ( \$ 319.600,00).-

ARTICULO 3º.- El pago se realizará a los sesenta (60) días corridos, contados a partir de la \*\*\*\*\* conformación del Certificado de Obra. Del mismo se deducirá el 2% en concepto de honorario por Inspección Técnica.-

ARTICULO 4º.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de sesenta (60) días corridos.-

ARTICULO 5°.- Designase inspector técnico de la obra de autos, al Estudio Soluciones  
\*\*\*\*\* Urbanas SRL, con domicilio en Monseñor Larumbe 12, 4° Piso, Dpto A de  
Martínez.-

ARTICULO 6°.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de  
\*\*\*\*\* única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute el dos por ciento  
(2%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la  
empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variacio-  
nes de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente  
\*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida  
del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 8°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
<b>AL</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 05 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 2 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE el Señor Luis Enrique TERES, ha presentado su renuncia a partir del 1° de enero de 2009, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Considerando:

QUE, momentáneamente el Señor Luis Enrique TERES, continuará colaborando, en carácter de Ad-Honorem;

QUE, por Memorando N° 326/09 de la Secretaría de Salud Pública, se solicita proceder a la designación del mismo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Desígnase con carácter de personal Ad-Honorem al Señor Luis \*\*\*\*\* Enrique TERES (Legajo N° 80773), M.I. N°: 7.609.239, clase 1947, con funciones de Director Administrativo, en el Hospital Materno Infantil, a partir del 1° de enero de 2009.-

ARTICULO 2°.- La presente designación esta exenta de retribución y no da derecho a \*\*\*\*\* reclamos posteriores.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES  
Y  
LEG

AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

SAN ISIDRO, 05 de Febrero de 2009.-

**DECRETO NÚMERO: 3 2 3**

VISTO la nota presentada por la AGRUPACION  
EX - COMBATIENTES DE MALVINAS SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo  
económico destinado al mantenimiento de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social esti-  
ma procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL  
SEISCIENTOS (\$ 51.600), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS  
CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la AGRUPACION EX - COMBATIENTES DE MALVINAS SAN  
ISIDRO” por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 51.600) pa-  
gadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS  
(\$4.300) cada una, con oportuna rendición de cuentas, destinado al mantenimiento de la  
misma.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-  
\*\*\*\*\* tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
<b>AP</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso
--

SAN ISIDRO, 05 de Febrero de 2009.-

**DECRETO NÚMERO: 3 2 4**

VISTO la nota presentada por la FUNDACION  
RIO PINTURAS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la FUNDACION RIO PINTURAS” por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS CINCO MIL (\$5.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas, destinado al mantenimiento de la misma.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-



ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-  
pondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
<b>AP</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso
--

SAN ISIDRO, 05 de Febrero de 2009.-

**DECRETO NÚMERO: 3 2 5**

VISTO la nota presentada por AMIGOS DE CASA DE GALILEA ASOCIACION CIVIL; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento del Centro de Estimulación Temprana;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por AMIGOS DE CASA DE GALILEA ASOCIACION CIVIL” por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS CINCO MIL (\$5.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas, destinado al mantenimiento del Centro de Estimulación Temprana.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-  
pondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
<b>AP</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso
--

SAN ISIDRO, 05 de Febrero de 2009.-

**DECRETO NÚMERO: 3 2 6**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS SANTA MARIA DEL CAMINO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS SANTA MARIA DEL CAMINO” por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000) pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas, destinado al mantenimiento de la misma.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-  
pondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
<b>AP</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso
--

SAN ISIDRO, 05 de Febrero de 2009.-

DECRETO NUMERO: **3 2 7**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al alquiler de audio;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600), destinado al alquiler de audio, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* Nro.1444/85.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 05 de Febrero de 2009.-

DECRETO NUMERO: **3 2 8**

VISTO la nota presentada por la AGRUPACION  
EX - COMBATIENTES DE MALVINAS SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a las obras de construcción;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la AGRUPACION EX - COMBATIENTES DE MALVINAS SAN ISIDRO, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000), destinado a las obras de construcción, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario  
\*\*\*\*\* Nro.1444/85.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente  
\*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-



ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 05 de Febrero de 2009.-

DECRETO NUMERO: **3 2 9**

VISTO la renuncia presentada por el Doctor Daniel Jaime LEDER (Legajo N° 53911), a la asignación de funciones de Jefe de Emergencias del Hospital Central de San Isidro, a partir del 13 de enero de 2009, y

CONSIDERANDO:

QUE, en virtud de ello se deberá limitar a partir de la misma fecha, la asignación de dichas funciones y reencasillar al Doctor Daniel Jaime LEDER (Legajo N° 53911), con funciones de Médico de Planta, en el Hospital mencionado,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.-Limítase a partir del 13 de enero de 2009, al Doctor Daniel Jaime LEDER \*\*\*\*\* (Legajo N° 53911), la asignación de funciones de Jefe de Emergencias del Hospital Central de San Isidro, atento a la renuncia presentada.-

ARTICULO 2°.- Reencasillase al Doctor Daniel Jaime LEDER (Legajo N° 53911), de \*\*\*\*\*Profesional Grado Hospital “C” de 24 horas (código 221) - (J:1.1.1.01.09.000 – C:27 – O:1.1.1.09) a Profesional Grado Hospital “C” de 36 horas (código 222), con actividad de Médico de Planta, en el Hospital Central de San Isidro, a partir del 13 de enero de 2009, en cargo vacante de la Doctora Alicia GARCIA.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Publíquese. Cumplido.  
\*\*\*\*\* Archívese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch</p>
--

SAN ISIDRO, 05 de Febrero de 2009.-

DECRETO NUMERO: **3 3 0**

VISTO lo informado mediante la nota del Centro Periférico La Ribera, obrante a fojas 9, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Doctora Liliana CARBONELL, con funciones de Directora del citado Centro, usufructuó licencia anual,

QUE, se hizo necesario cubrir sus funciones,

QUE, atento a las actuales restricciones presupuestarias, la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa,

QUE, en virtud de ello, se deberá reconocer la asignación de funciones interinas “a cargo”, de dicho Centro, a la Doctora Mariel PRADO (Legajo N° 17.631), por el período comprendido entre el 8 y el 17 de enero de 2009 inclusive,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reconócese la asignación de funciones interinas “a cargo” de la \*\*\*\*\* Dirección del Centro Periférico La Ribera a la Doctora Mariel PRADO ( Legajo N° 17631), por el período comprendido entre el 8 y el 17 de enero de 2009 inclusive, manteniendo su actual situación de revista, en lugar de la Doctora Liliana CARBONELL, en uso de licencia anual.-

ARTICULO 2°.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior, no generará \*\*\*\*\*diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Publíquese. Cumplido.  
\*\*\*\*\* Archívese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch</p>
--

SAN ISIDRO, 05 de Febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 3 1**

VISTO la solicitud de prescripción efectuada por Andrés Martínez, con domicilio en Laprida nro. 852 de San Isidro, referente a la deuda de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en la cuenta corriente nro. 552.226; y

Considerando:

QUE la Asesoría Legal Municipal informa que no se ha iniciado la acción judicial pertinente, destacando que la deuda se considera de bajo monto, según Decreto 2389/2000;

QUE si bien se han agregado constancias de intimaciones de deuda, se desprende que en las mismas no existe certeza de los períodos notificados, situación esta fundamental ya que, con relación a los períodos intimados, se produce la interrupción (Conf. SCBA causa B 47.483 Asesoría Gral. de Gob. “Compendio de Dictámenes” Pág. 507, Expte. 2113-1512/98 y dictamen 6981 de la Asesoría Legal Municipal de fecha 30 de octubre de 2007;

QUE por lo expuesto y conforme a la normativa legal vigente, se menciona que la liberalidad ha de prosperar por el año 2002 en su totalidad;

QUE por aplicación del artículo 48° de la Ordenanza Fiscal vigente, en concordancia con la Ley 12.076, el Departamento Ejecutivo emite el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese lugar a la solicitud de prescripción, respecto de la deuda de la \*\*\*\*\* Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en la Cuenta Corriente nro. 552.225, correspondiente al inmueble ubicado en Godoy Cruz nro. 2067 de Boulogne, por el período 2002-2 B; 3 A; 3 B; 5 A; 5 B; 6 A y 6 B en su totalidad.-

ARTICULO 2°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de  
\*\*\*\*\* Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
<b>AL</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 05 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 3 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, en orden a la exención del pago de los accesorios generados como consecuencia de la deuda de la tasa por Inspección de Comercios e Industrias, que recaen sobre la cuenta corriente nro. 49.202; y

Considerando:

QUE el presentante de fojas 1, expresa que el comercio de autos constituye el único ingreso del hogar y que con él no han logrado adquirir un inmueble propio;

QUE las deudas se generaron con todas las entidades prestadoras de servicios, a partir de la agudización de la crisis que padeció el país, cuando comenzaron a disminuir las ventas, acrecentándose por ello los problemas;

QUE en ese momento, sus hijos eran menores y en edad escolar, su manutención más los alquileres de su vivienda y del local, dificultaban la economía familiar;

QUE desde hace unos años comenzaron a abonar las cuotas mensuales en término a fin de no agravar más su situación;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de los accesorios generados en la deuda de la Tasa por \*\*\*\*\* Inspección de Comercios e Industrias, período 1998-1 A a 2002-6 B, que recaen sobre la cuenta corriente nro. 49.202.-



ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento las oficinas competentes de la Dirección General de  
\*\*\*\*\* Rentas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 5 de Febrero de 2009.

DECRETO NUMERO: **3 3 3**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE mediante Decreto 1111/07 se dispuso que las obras de desagües cloacales de la zona delimitada por las Avdas. Bernabé Márquez, Fondo de la Legua y Diego Carman, se llevarían a cabo conforme el procedimiento establecido por el Capítulo III de la Ordenanza General 165;

QUE la aludida norma, determina que, una vez realizada la encuesta previa entre los vecinos beneficiarios de las obras, la Comisión Representativa deberá comunicar a este Departamento Ejecutivo el resultado de la misma, y elevar la documentación técnica pertinente a fin de su evaluación por los Organismos Técnicos competentes;

QUE conforme surge de las constancias obrantes en el presente expediente a fs. 3/694 se ha cumplimentado con el aporte de la documentación requerida, obrando a fs. 695 el informe producido por la Secretaría de Obras Públicas del cual se desprende que no existen objeciones de índole técnica al Proyecto presentado, circunstancia que habilita el dictado del Decreto pertinente a efectos de la continuidad del procedimiento de acuerdo a la aludida Ordenanza General;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

**ARTICULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, en los términos del \*\*\*\*\* Artículo 17 de la Ordenanza General 165 las obras de construcción de los desagües cloacales en la zona delimitada por las Avdas. Bernabé Márquez, Fondo de la Legua y Diego Carman en los siguientes frentes:

Av. B. Márquez entre Uspallata y Av. Juan S. Fernández (vereda impar)

Av. B. Márquez entre Circ. VII, Sec. E, M. 82, Pa. 16b y Av. D. Carman  
(vereda par)

Av. D. Carman entre Av. B. Márquez y Anatole France (ambas veredas)

Av. D. Carman entre Anatole France y F. Sánchez (ambas veredas)



Av. D. Carman entre F. Sánchez y M. Lezica (ambas veredas)  
Av. D. Carman entre M. Lezica y Von Wernicke (ambas veredas)  
Av. D. Carman entre Von Wernicke y M. Magliano (ambas veredas)  
Av. D. Carman entre M. Magliano y San Vladimiro (ambas veredas)  
Av. D. Carman entre S. Vladimiro y Av. Fondo de la Legua (ambas veredas)  
Calle F. Actis entre M. Magliano y San Vladimiro (ambas veredas)  
Calle C. Cetz entre Av. B. Márquez y Anatole France (ambas veredas)  
Calle C. Cetz entre Anatole France y F. Sánchez (ambas veredas)  
Calle C. Cetz entre F. Sánchez y M. Lezica (ambas veredas)  
Calle C. Cetz entre M. Lezica y Von Wernicke (ambas veredas)  
Calle C. Cetz entre Von Wernicke y M. Magliano (ambas veredas)  
Av. Fondo de la Legua entre Av. D. Carman y San Vladimiro (vereda par)  
Av. Fondo de la Legua entre San Vladimiro y M. Magliano (vereda par)  
Av. Fondo de la Legua entre M. Magliano y 1° de Mayo (vereda par)  
Calle 1° de Mayo entre Av. Fondo de la Legua y C. Cetz (ambas veredas)  
Calle Anatole France entre Av. D. Carman y C. Cetz (ambas veredas)  
Calle F. Sánchez entre Av. D. Carman y C. Cetz (ambas veredas)  
Calle M. Lezica entre Av. D. Carman y C. Cetz (ambas veredas)  
Calle Von Wernicke entre Av. D. Carman y C. Cetz (ambas veredas)  
Calle M. Magliano entre Av. D. Carman y C. Cetz (ambas veredas)  
Calle San Vladimiro entre Av. D. Carman y C. Cetz (ambas veredas)

**ARTICULO 2°:** La empresa adjudicataria de las obras, podrá, a partir de la notificación del presente, proceder a celebrar los convenios individuales con los beneficiarios, sin perjuicio de los que haya firmado hasta la fecha.

**ARTICULO 3°:** Regístrese. Notifíquese y Publíquese.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 05 de Febrero de 2009.-

DECRETO NUMERO: **3 3 4**

VISTO lo solicitado mediante la nota de la Dirección de Tesorería General, obrante a foja 1, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Señora Norma Cristina SPIDO, con funciones de Tesorera interina, usufructuará licencia anual por el período comprendido entre el 9 y el 15 de febrero de 2009,

QUE, se hace necesario cubrir sus funciones,

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la Dirección de Tesorería General, al Contador Javier René PEIRANO (Legajo N° 18.064), abonándosele la correspondiente diferencia de sueldo,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones interinas “a cargo” de la Dirección de \*\*\*\*\* Tesorería General, al Contador Javier René PEIRANO (Legajo N° 18.064), abonándosele la correspondiente diferencia de sueldo entre su Categoría 15 (J:1.1.1.01.01.000-C:01.03-O:1.1.1.02), y la de Tesorero, por el período comprendido entre el 9 y el 15 de febrero de 2009, en lugar de la Señora Norma Cristina SPIDO, en uso de licencia anual.-

///

///

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Publíquese.-

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 6 de Febrero de 2009.-

DECRETO NUMERO: **3 3 5**

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE, mediante Decreto Provincial 2113/2002, ratificado por Ley Provincial 13154, y modificaciones introducidas por Ley Provincial 13403, se estableció la Redeterminación de Precios en Contratos de Obras Públicas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

QUE, la Ordenanza Municipal 7865/2002 promulgada por Decreto 2448/2002, dispuso la adhesión de este Municipio al Decreto Provincial aludido anteriormente;

QUE a fojas 973 la Empresa Fencar S.A., adjudicataria de las Obras de Desagües Cloacales en la denominada Cuenca A1 y A13 de La Horqueta, presentó la redeterminación del Precio Contractual del metro lineal contributivo (\$ 230.00), de cada frente afectado, en base a la normativa mencionada y conforme a lo establecido en la Cláusula Novena del Contrato Individual de Locación de Obra Pública aprobado para la dicha obra;

QUE la readecuación mencionada en el párrafo anterior se realizó en base a los índices publicados por la Dirección de Estadística de la Provincia de Buenos Aires y sobre la fórmula fijada en el Anexo 1, que forma parte de los contratos individuales mencionados;

QUE a fojas 982 obra el informe producido por la Secretaría de Obras Públicas del cual se desprende que no existen objeciones de índole técnica a la redeterminación solicitada, con la aclaración de que el nuevo precio sea de aplicación solo a los vecinos propietarios frentistas NO ADHERENTES, ratificándose los precios a regir a partir de diciembre de 2008 para los vecinos propietarios frentistas NO ADHERENTES, de las cuencas A1 y A13 parte, Expediente 5094-J-2005, Alcance 3 y que son: Etapa 1: Decreto 1427/2008 Precio actualizado a diciembre de 2008 es de pesos doscientos cincuenta y dos con cuarenta y seis centavos (\$252,46.-), circunstancia que habilita el dictado del acto administrativo, que resuelva la cuestión en el sentido hasta aquí indicado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Establécese como precio del metro lineal contributivo, a partir del mes \*\*\*\*\* de diciembre de 2008, para denominada Cuenca A1 y A13 parte -Decreto 1427 del 27 de junio de 2008- de La Horqueta, la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos con 46/100 (\$ 252.46.-), manteniéndose, en concepto de Unidad Contributiva, la suma de Pesos Doscientos (\$ 200.00.-).-

ARTICULO 2º.- Los valores mencionados en el Artículo anterior, serán de aplicación a los \*\*\*\*\* vecinos frentistas NO ADHERENTES, para lo cual la empresa contratista deberá presentar y/o actualizar el listado de los dentro de los primeros cinco días cada mes, ante la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

DES Y LEG
<b>DM</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 6 de Febrero de 2009.-

DECRETO NUMERO: **3 3 6**

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE, mediante Decreto Provincial 2113/2002, ratificado por Ley Provincial 13154, y modificaciones introducidas por Ley Provincial 13403, se estableció la Redeterminación de Precios en Contratos de Obras Públicas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

QUE, la Ordenanza Municipal 7865/2002 promulgada por Decreto 2448/2002, dispuso la adhesión de este Municipio al Decreto Provincial aludido anteriormente;

QUE a fojas 483 la Empresa Fencar S.A., adjudicataria de las Obras de Desagües Cloacales en la denominada Cuenca A2 y A10 de La Horqueta, presentó la redeterminación del Precio Contractual del metro lineal contributivo (\$ 230.00), de cada frente afectado, en base a la normativa mencionada y conforme a lo establecido en la Cláusula Novena del Contrato Individual de Locación de Obra Pública aprobado para la dicha obra;

QUE la readecuación mencionada en el párrafo anterior se realizó en base a los índices publicados por la Dirección de Estadística de la Provincia de Buenos Aires y sobre la fórmula fijada en el Anexo 1, que forma parte de los contratos individuales mencionados;

QUE a fojas 492 obra el informe producido por la Secretaría de Obras Públicas del cual se desprende que no existen objeciones de índole técnica a la redeterminación solicitada, con la aclaración de que el nuevo precio sea de aplicación solo a los vecinos propietarios frentistas NO ADHERENTES, ratificándose los precios a regir a partir de noviembre de 2008 para los vecinos propietarios frentistas NO ADHERENTES, de las cuencas A2 y A10, Expediente 5094-J-2005, Alcance 5 y que son: Etapa 1: Decreto 611/2008 Precio actualizado a noviembre de 2008 es de pesos doscientos sesenta con sesenta y tres centavos (\$260,63.-), circunstancia que habilita el dictado del acto administrativo, que resuelva la cuestión en el sentido hasta aquí indicado;



POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Establécese como precio del metro lineal contributivo, a partir del mes  
\*\*\*\*\* de noviembre de 2008, para denominada Cuenca A2 y A10 -Decreto 611  
del 18 de marzo de 2008- de La Horqueta, la suma de Pesos Doscientos Sesenta con 63/100  
(\$ 260,63.-), manteniéndose, en concepto de Unidad Contributiva, la suma de Pesos Dos-  
cientos (\$ 200.00.-).-

ARTICULO 2º.- Los valores mencionados en el Artículo anterior, serán de aplicación a los  
\*\*\*\*\* vecinos frentistas NO ADHERENTES, para lo cual la empresa contratista  
deberá presentar y/o actualizar el listado de los dentro de los primeros cinco días cada mes,  
ante la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

DES Y LEG
<b>DM</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 6 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 3 7**

VISTO la Resolución de la Dirección General de Rentas, de fecha 19 de noviembre de 2007, obrante a fojas 228/229; y

Considerando:

QUE a fojas 240, el recurrente presenta recurso de revocatoria con el propósito de impugnar el acto administrativo antes citado;

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal en Dictamen 7166, la misma enfatiza que los gravámenes cuestionados son por su naturaleza aquellos que se inscriben dentro de las facultades propias de los municipios;

QUE el hecho imponible está tipificado en el art. 159 inc. c) de la Ordenanza Fiscal, generándose a partir de las inspecciones que le competen al órgano administrativo;

QUE la posibilidad del cobro del tributo no puede ser invalidada por disposición alguna de carácter provincial y menos aún nacional;

QUE los servicios de inspección dirigidos a verificar los requisitos exigidos para su habilitación comercial, seguridad, salubridad e higiene, publicidad y propaganda, se inscriben dentro del ámbito de facultades que, por su naturaleza, le son propias de la municipios (CSJN Telefónica Argentina S.A. c/Municipalidad de Luján –La Ley E-114);

QUE la imposición de la tasa cuestionada es una facultad de control como típica atribución municipal que no se vincula con la calidad y eficiencia del servicio público en sí que realiza el órgano administrativo correspondiente, en el caso la Comisión Nacional de Comunicaciones;

QUE los municipios no pueden eludir el mandato establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades (art. 27), que constituye un atributo pero también configura un deber, el contralor impuesto por la norma, con motivo de la prestación divisible de un servicio público a cargo del ente municipal. Se impone entonces que ellos (los municipios) son quienes pueden determinar los límites, alcances, exenciones,

etc., ya que se trata de una retribución por una efectiva prestación. Todo ello hace a la esencia del accionar comunal, a su existencia, su función primordial, constituye un deber y una facultad propia, emergente del art. 163 de la Constitución Provincial;

QUE desde todo ángulo, y en consonancia con los expresos mandatos constitucionales, ninguna ley nacional puede invadir la esfera propia y exclusiva no delegada que le compete a las comunas; razón por la cual se propicia desestimar el agravio en punto a ello;

QUE en cuanto al planteo de prescripción de los períodos anteriores al año 2003 se propicia también sea desestimado, a la luz de lo dispuesto por el art. 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades con la modificación introducida por la Ley 12076 en cuanto el plazo consignado en la norma es de cinco años y se interrumpe “por los actos... o administrativos que la Municipalidad ejecutare en procuración del pago de las acreencias”. En relación a cada cuenta en particular se constata los emplazamientos realizados en los respectivos legajos que surgen del informe obrante a fs. 316/318;

QUE compartiendo este Departamento Ejecutivo el criterio expuesto por la Asesoría Legal Municipal, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria de fojas 240, interpuesto por la \*\*\*\*\* firma Telecom Personal S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Rentas, obrante a fojas 228/229, en un todo de acuerdo al Dictamen de la Asesoría Legal obrante a fs. 319/320.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEGISL
<b>DM</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 6 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **338**

VISTO el Dictamen n° 7170 de la Asesoría Legal Municipal y demás constancias del expediente; y

Considerando:

Que conforme se desprende de la cédula de notificación obrante a fojas 16 del expediente de referencia, la empresa ALVAREZ HNOS. fue notificada del Decreto n° 2176/2008 con fecha 7/10/2008, debiéndose tomar como fecha de presentación del recurso que obra a fojas 5/8 el día 24/10/2008, ya que en dicha fecha se encuentra despachada y (fecha) en la empresa de correos (Correo Argentino) la carta documento mediante la cual se lo interpuso;

Que continua el dictamen, diciendo que debe rechazarse por extemporáneo el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa ALVAREZ HNOS. a fojas 5/8, conforme el artículo 89 y 74 primer párrafo de la Ordenanza General 267;

Que respecto de la posibilidad que el recurso interpuesto fuera de término pueda comportar una denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74, segundo párrafo de la Ordenanza General 267, la Asesoría Legal Municipal por lo motivos expuestos en el dictamen n° 7146 que luce a fojas 41/42, entiende que la misma no se configura en el presente caso;

Que en virtud de todo lo expuesto corresponde rechazar por extemporáneo el recurso de revocatoria presentado por la empresa ALVAREZ HNOS. S.R.L.;

Que, de conformidad este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

Ref. Expte. 9337-I-2008.-

Alcance 1

//...

ARTICULO 1º.- Recházase el recurso de revocatoria por extemporáneo, presentado por la \*\*\*\*\* empresa ALVAREZ HNOS. S.R.L.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>
---

SAN ISIDRO, 6 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 3 9**

VISTO lo solicitado en el presente cuerpo instrumental en orden a la quita de recargos y multa por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. 431695 por los períodos adeudados hasta la cuota 5a/2008 inclusive; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir los accesorios cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- EXIMESE del 50% de los recargos y multas generados para el pago de la \*\*\*\*\* deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. Nro. 431695, por los períodos adeudados hasta la cuota 5a/2008 inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Habana nº 1905 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que, dentro de los diez (10) días de notificado del pre-\*\*\*\*\*sente Decreto, deberá efectuarse el pago de las sumas no controvertidas, caso contrario, lo dispuesto en el mismo caducará automáticamente.-

ARTICULO 3°.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar \*\*\*\*\* conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 6 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 4 0**

VISTO el pedido de suministro nro. 700-69-2009, originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada nro. 34/2009;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Convalídase el llamado a Licitación Privada nro. 34, efectuado por la \*\*\*\*\* Dirección General de Compras, referente a la adquisición de insumos de medicamentos.-

ARTICULO 2°.- Adjudícase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems que \*\*\*\*\* rigieron la Licitación Privada n° 34/2009:

Científica Express SRL, con domicilio en Rep de Israel 4924, Villa Lynch, los ítems 16-17-18-25-26-28-34-49-54-59-64-66-79, por un importe de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 11.972,40);

Droguería Master SRL, con domicilio en Avenida Caseros 3323, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ítem 53, por un importe de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 334,00);

Glamamed de Valentinetti Mario Ariel, con domicilio en Cucha Cucha 2298, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ítem 5, por un importe de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00);

Droguería Grupo Cen S.A., con domicilio en Pampa 1151, PB, Pilar, los ítems 6-9-14-42, por un importe de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 28.830,00);

Tomarchio Hnos. S.A., con domicilio en Mario Bravo 185, Avellaneda, los ítems 1-4-15-27-31-32-33-40-41-52-62-65-69-70-74, por un importe de PESOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 73.235,50);

Axis Pharma S.A, con domicilio en Lima 595, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 8-21-23-24-29-30-35-43-56-58-63-76-78-80, por un importe de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 7.453,00);

Drosalud SRL, con domicilio en J. B. Alberti 4320, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 2-3-7-10-11-12-13-19-20-22-36-37-38-39-44-45-46-47-48-50-51-55-57-60-61-67-68-71-72-73-75-77, por un importe de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 136.099,80).-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
AL

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---



SAN ISIDRO, 6 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 4 1**

VISTO que se hace necesario reforzar el plantel de Médicos en el Hospital Central de San Isidro; y

Considerando:

QUE existen cargos vacantes en el presupuesto vigente;

QUE en virtud de ello, se deberá designar a los Profesionales que a continuación se detallan, conforme el artículo 47° de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias -Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 1° de enero de 2009, y hasta el respectivo llamado a concurso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Desígnase en carácter de interino, a los Profesionales mas abajo \*\*\*\*\* detallados, a partir del 1° de enero de 2009, y hasta el respectivo llamado a concurso, en el Hospital Central de San Isidro, con la actividad y retribución que en cada caso corresponda. Imputación: (J:1.1.1.01.09.000 - C:27 - O:1.1.1.09:

- Juan Carlos EJARQUE (Legajo N° 55223), con la retribución equivalente a Profesional Grado Agregado de 24 horas (código 231), y actividad de Kinesiólogo de Planta, en cargo vacante del presupuesto vigente.-
- María del Valle VILLATE (Legajo N° 56909), con la retribución de Profesional Asistente de 24 horas (código 241), y actividad de Médica Radióloga y Ecografista de Planta, en cargo vacante del presupuesto vigente.-
- Juan Martín LINARES (Legajo N° 55690), con la retribución de Profesional Asistente de 36 horas (código 242), y actividad de Médico de Guardia (día miércoles) y Planta, en cargo vacante del presupuesto vigente.-
- Nicolás Alejandro DARDANO (Legajo N° 54955), con la retribución de Profesional Asistente de 36 horas (código 242), y actividad de Médico de Guardia (día viernes) y Planta, en cargo vacante del presupuesto vigente.-

- Verónica Silvia REUSMAN (Legajo N° 54628), con la retribución de Profesional Agregado de 24 horas (código 231) y actividad de Médica Cirujana de Guardia (día domingo), en cargo vacante del presupuesto vigente.-
- Eduardo Rubén Cristian SAN PEDRO (Legajo N° 56.809), con la retribución de Profesional Asistente de 24 horas (código 241), y actividad de Médico Neurólogo de Planta, en cargo vacante del presupuesto vigente.-
- Andrea Vanesa GIULIANI (Legajo N° 57081), con la retribución de Profesional Grado Asistente de 24 horas (código 241), y actividad de Médica Dermatóloga Planta, en cargo vacante del presupuesto vigente.-
- Pablo Andrés ALVAREZ SEPULVEDA (Legajo N° 56914), con la retribución de Profesional Asistente de 24 horas (código 241), y actividad de Médico Reumatólogo de Planta, en cargo vacante del presupuesto vigente.-
- Nicolás CAMPI (Legajo N° 55351), con la retribución de Profesional Asistente de 24 horas (código 241), y actividad de Odontólogo, en cargo vacante del presupuesto vigente.-
- Norberto Ricardo CHACON (Legajo N° 58263), con la retribución de Profesional Asistente de 24 horas (código 241), y actividad de Médico de Guardia (día miércoles), en cargo vacante del presupuesto vigente.-
- Marcelo Guillermo IGLESIAS (Legajo N° 58270), con la retribución de Profesional Asistente de 24 horas (código 241) y actividad de Médico de Guardia (día viernes), en cargo vacante del presupuesto vigente.-
- Vilma Noemí ROSCISZEWSKY (Legajo N° 53918), con la retribución de Profesional Asistente de 24 horas (código 241), y actividad de Médica de Planta en el Servicio de Ginecología, en cargo vacante del presupuesto vigente.-
- Romina LENDARO (Legajo N° 58280), con la retribución de Profesional Asistente de 24 horas (código 241), y actividad de Médico de Guardia (día lunes) en el Servicio de Terapia Intensiva, en cargo vacante del presupuesto vigente.-
- José María OCAMPO (Legajo N° 57338), con la retribución de Profesional Asistente de 24 horas (código 241), y actividad de Médico Urólogo de Planta, en cargo vacante del presupuesto vigente.-

- Emilio Alfredo VASCHETTO (Legajo N° 56327), con la retribución de Profesional Agregado de 24 horas (código 231) , y actividad de Médico Psiquiatra de Planta, en cargo vacante del presupuesto vigente.-
- Alejandro Fabián BARUFALDI (Legajo N° 55666), con la retribución de Profesional Asistente de 24 horas (código 241), y actividad de Médico Ginecólogo de Planta, en cargo vacante del presupuesto vigente.-
- Marcela Alejandra RODRIGUEZ (Legajo N° 55193), con la retribución de Profesional Asistente de 36 horas (código 242), y actividad de Médica de Guardia (día sábado) y Planta en el Servicio de O.R.L, en cargo vacante del presupuesto vigente.-
- María Sonia BELENGUER (Legajo N° 56689), con la retribución de Profesional Asistente de 24 horas (código 241), y actividad de Médica de Planta, en Hospitalización Domiciliaria, en cargo vacante del presupuesto vigente.-

ARTICULO 2°.- Las presentes designaciones por ser personal de Planta Temporaria, \*\*\*\*\* carecen de estabilidad, por lo cual podrán ser limitadas - previo al llamado a concurso cuando razones de servicio así lo aconsejen (conforme lo establece el Artículo 50° de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias de la Carrera Profesional Hospitalaria, y el artículo 101° de la Ley N° 11.757).-

ARTICULO 3°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley \*\*\*\*\* N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

SAN ISIDRO, 6 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 4 2**

VISTO las tareas de diligenciamiento de los mandamientos librados en los juicios de apremio por parte de agentes municipales; y  
Considerando:

QUE teniendo en cuenta el resultado satisfactorio del servicio, se solicita continuar con el mismo durante el presente ejercicio 2009;

QUE en virtud de la conformidad brindada por la Secretaría General de Gobierno y Administración, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Prorrógase para el ejercicio correspondiente al año 2009 las tareas de \*\*\*\*\* diligenciamiento de los mandamientos librados en los juicios de apremio por parte de los agentes que revisten en la Asesoría Legal Municipal y que se ejecutarán fuera del horario habitual de trabajo, estableciéndose, la suma de PESOS SIES (\$ 6) por gestión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11° del Presupuesto General vigente.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el \*\*\*\*\* presente Decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 6 de Febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 4 3**

VISTO el Decreto n° 1529/07; y

Considerando:

QUE mediante el citado acto administrativo se dispuso la institución de una guardia pasiva para llevar a cabo el contralor de la ejecución de obras en construcción en el ámbito del Partido con personal especializado;

QUE por Decreto 41/08 se prorrogó la vigencia del Decreto nro. 1528/07 hasta el 31 de diciembre de 2008, dejando aclarado, además, que dicha área pasó a depender de la Subsecretaría de Inspección General, quedando a cargo de la misma el control y rendición mensual del detalle correspondiente;

QUE durante esta vigencia se han observado las ventajas y beneficios que el sistema genera referente al contralor por parte de este Municipio del desenvolvimiento de las distintas obras de construcción, como así también de la tarea de prevención realizada;

QUE en consecuencia, se considera que debe prorrogarse el sistema instituido hasta el fin del presente ejercicio;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2009, la vigencia del Decreto n°  
\*\*\*\*\* 1529 de fecha 5 de julio de 2007.-

ARTICULO 2°.- Fíjase en la suma de PESOS OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 8,20.)  
\*\*\*\*\* el valor de la hora de trabajo, en concepto de guardia pasiva.-

ARTICULO 3°.- La Subsecretaría de Inspección General elevará mensualmente la planilla  
\*\*\*\*\* con detalle de las horas cumplidas por cada agente a los efectos de su liquidación.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
<b>AL</b>

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 06 de Febrero de 2009.-

DECRETO NUMERO: **3 4 4**

VISTO la nota presentada por la FUNDACION  
CRECIENDO CON LOS ANGELES; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de alquiler del micro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la FUNDACION CRECIENDO CON LOS ANGELES”, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400), destinado al pago de alquiler del micro, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario  
\*\*\*\*\* Nro.1444/85.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente  
\*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---



SAN ISIDRO, 06 de Febrero de 2009.-

DECRETO NUMERO: **3 4 5**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION CIVIL LIHUEN DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los gastos de mantenimiento de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la ASOCIACION CIVIL LIHUEN DE SAN ISIDRO”, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), destinado a los gastos de mantenimiento de la misma, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* Nro.1444/85.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso
--

SAN ISIDRO, 06 de Febrero de 2009.-

DECRETO NUMERO: **3 4 6**

VISTO la nota presentada por ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los gastos de participación en olimpiada matemática;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 1.560), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES”, por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$1.560), destinado a los gastos de participación en olimpiada matemática, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* Nro.1444/85.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 06 de Febrero de 2009.-

DECRETO NUMERO: **3 4 7**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nro. 25; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de alquiler del micro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$ 260), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nro. 25”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$260), destinado al pago de alquiler del micro, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* Nro.1444/85.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 06 de Febrero de 2009.-

**DECRETO NÚMERO: 3 4 8**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD SOL NACIENTE ; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento y pago del alquiler de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por “el CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD SOL NACIENTE ” por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600) pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) cada una, con oportuna rendición de cuentas, destinado al mantenimiento y pago del alquiler de la misma.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-  
pondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
<b>AP</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso
--



SAN ISIDRO, 06 de Febrero de 2009.-

**DECRETO NÚMERO: 3 4 9**

VISTO la nota presentada por SAN ISIDRO  
AUTOMOVIL CLUB; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por “SAN ISIDRO AUTOMOVIL CLUB” por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL (\$2.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas, destinado al mantenimiento de la misma.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-  
pondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
<b>AP</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso
--

SAN ISIDRO, 06 de Febrero de 2009.-

**DECRETO NÚMERO: 3 5 0**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ETERNA JUVENTUD; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por “el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ETERNA JUVENTUD” por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, con oportuna rendición de cuentas, destinado al mantenimiento de la misma.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-  
pondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
<b>AP</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso
--

SAN ISIDRO, 06 de Febrero de 2009.-

**DECRETO NÚMERO: 3 5 1**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION CIVIL LIHUEN DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por “la ASOCIACION CIVIL LIHUEN DE SAN ISIDRO” por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000) pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRES MIL (\$3.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas, destinado al mantenimiento de la misma.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-  
pondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
<b>AP</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso
--

SAN ISIDRO, 06 de Febrero de 2009.-

**DECRETO NÚMERO: 3 5 2**

VISTO la nota presentada por la Asociación Civil D.A.R. Donación y Asistencia en Remedios; y  
Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la compra de medicamentos;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por “la Asociación Civil D.A.R. Donación y Asistencia en Remedios” por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000) pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas, destinado a la compra de medicamentos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-  
pondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
<b>AP</b>

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---



SAN ISIDRO, 06 de Febrero de 2009.-

**DECRETO NÚMERO: 3 5 3**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y DE LA TERCERA EDAD SAVIA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento y el pago del alquiler de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

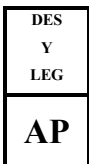
ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por “el CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y DE LA TERCERA EDAD SAVIA” por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200) pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$1.600) cada una, con oportuna rendición de cuentas, destinado al mantenimiento y el pago del alquiler de la misma.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-  
pondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 06 de Febrero de 2009.-

**DECRETO NUMERO: 3 5 4**

VISTO el presente expediente relacionado con la liberación al adquirente/s en subasta judicial a Mariana Irene RUSSO FARIÑA de la deuda por tasas municipales hasta el día 17 de Octubre de 2008, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Primera Junta Nro. 1096, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 20 - Parcela: 1g. - Polígono: 00009 , de la Ciudad de San Isidro; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

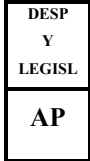
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Libérese a los adquirente/s en subasta judicial del inmueble \*\*\*\*\* ubicado en Primera Junta Nro. 1096, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 20 - Parcela: 1g. - Polígono: 00009 , de la Ciudad de San Isidro, al Sr./ Sra. Mariana Irene RUSSO FARIÑA, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 17 de Octubre de 2008, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 112.577.-

ARTICULO 2º.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 10 de Febrero de 2009

**DECRETO NUMERO: 3 5 5**

VISTO la consulta interpuesta por el Rvdo. Enrique Walter Strohschein, en carácter de presidente nacional de Unión de las Asambleas de Dios y el arquitecto Oscar Lospennato, en carácter de profesional actuante, respecto de la factibilidad de construcción de un edificio destinado a Iglesia con Centro Comunitario, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción V, sección D, manzana 236, parcela 20, ubicado en la calle Martín Rodríguez N° 1368, de la localidad de Villa Adelina, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en zona Rm3, según el Código de Ordenamiento Urbano, en la que el rubro solicitado resulta Uso conforme previo tratamiento como Uso puntual a efecto de evaluar la incidencia del edificio y funcionamiento en el entorno;

QUE la parcela se encuentra en una cuadra donde se localizan diversos usos, (industrias, depósitos y servicios comerciales) siendo la calle Martín Rodríguez una arteria de carácter secundario y local con importante caudal de vehículos;

QUE se propone la construcción de un edificio compuesto por Planta Baja, 1° y 2° nivel. En la planta baja se ubica el acceso, salón con escenario, sala de sonido, baños para el público y dos módulos de estacionamiento. En el 1° nivel se localizan distintas salas, un sector administrativo, baños y un office, y en el 2° nivel se proyecta una vivienda unifamiliar;

QUE evaluada la propuesta se constataría el ajuste a los valores establecidos en la zona para los indicadores urbanísticos, como los Factores de Ocupación del Suelo – FOS y Total FOT, retiros y fondo libre;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 39/42, opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

//....

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Hácese saber a Unión de Asambleas de Dios, que podrá autorizarse la \*\*\*\*\* construcción de un edificio destinado a Templo con Centro Comunitario, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción V, sección D, manzana 236, parcela 20, ubicado en la calle Martín Rodríguez N° 1368, de la localidad de Villa Adelina, según documentación de fojas 38, convenientemente corregida.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al \*\*\*\*\* cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

A. Condiciones Urbanísticas:

A1. Los valores de FOS y FOT quedarán limitados en 0.6 y 1,16 respectivamente.

A2. Terreno absorbente: Verificará el 20% como mínimo de la superficie de la parcela = 88,00 m<sup>2</sup>.

A3. Altura máxima 8.50 m. en el contrafrente, pudiéndose llegar a 9,30m como máximo en el sector frentista por interpretación del artículo 1.1.2.6 del Código de Ordenamiento Urbano.

Se efectuará tratamiento arquitectónico de todas las instalaciones complementarias a ubicar en la azotea del edificio: tanques de agua y servicios centrales si los hubiere por acondicionamiento, debidamente insonorizados, según lo dispuesto en el artículo 1.2.2.24 y Tabla de Molestias según Anexo IV del Código de Ordenamiento Urbano.

Las instalaciones complementarias y cubrera no superarán los 10 m de altura y el plano límite para tanques de agua será de 12 m, según lo establecido en Código de Ordenamiento Urbano.

La azotea será inaccesible. Únicamente se admitirá una escalera mínima para acceso a las instalaciones complementarias.

///.....

A4. Estacionamiento: Contará con 2 módulos como mínimo, debiendo ingresar y egresar los vehículos con marcha hacia delante, verificando el resto de exigencias del art. 1.2.2.1 del Código de Ordenamiento Urbano. Los módulos podrán reducirse hasta 4,50m y 2,30m en virtud de lo previsto en el artículo 1.1.2.6 del Código de Ordenamiento Urbano.

La carga y descarga de cualquier tipo de elementos se efectuara exclusivamente dentro del predio.

- Se preverá la colocación de protección en las medianeras.
- Se indicaran los accesos y salidas vehiculares con señal luminosa y sonora para advertencia de los peatones. Deberá colocarse sobre Línea Municipal alejados de los muros divisorios de predios.

A5. Retiro de frente: 6.00 m.

A6. Fondo libre: Deberá constituirse con terreno absorbente en un 80% de los 110m<sup>2</sup> de su superficie, parqueizado y forestado.

Se admitirá una ocupación mínima con la escalera complementaria de escape del 1er Piso adosada al edificio y abierta (sin cubierta ni parámetros laterales de cierre).

A7. El edificio contará con accesibilidad para personas con capacidades diferentes, cumplimentando con las Ord. N° 6631 y N° 8367 en cuanto a pasos mínimos, ascensores, rampas y baños para discapacitados.

#### B. Condiciones Ambientales:

B1. Acera pública: se ejecutará conforme lo reglamentado por el artículo 3.6 del Código de Edificación. La vereda no perderá su continuidad en correspondencia del acceso vehicular, debiendo salvar los desniveles con rampas reglamentarias, señalizadas.

Deberá diseñarse correctamente el acceso vehicular y vereda a fin de facilitar la entrada y salida de los vehículos sin ocasionar esperas, ni inconvenientes en la vía publica.

////....

B2. Forestación externa: Sobre vía pública se plantarán árboles según especies a determinar por la Dirección de Parques y Paseos, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 6610.

B3. Forestación interna: Deberá parquizarse y forestarse, a manera de cortina forestal, el sector de fondo a fin de evitar vistas a predios linderos con viviendas. Los nuevos ejemplares arbóreos se ubicaran a no menos de 3 m. de cualquier eje divisorio del predio, y se elegirán especies que resulten aptas, por su porte y crecimiento.

B4. Tratamiento acústico en medianeras, debiendo figurar el detalle constructivo en el plano a presentar en la Dirección de Obras Particulares para el Permiso de Construcción.

B5. Deberá verificarse el diseño de las fachadas, las que serán acorde a la zona a fin de no causar desajustes visuales ni encandilamiento. La utilización de vidrios en las mismas deberá cumplimentar con la Ordenanza 8210 –Código de Edificación de San Isidro.

B6. Los cercos de frente estarán constituidos por elementos que permitan transparencia (rejas alambre artístico o similar), debiendo incluir su diseño en los planos a presentar conforme lo determinado en el artículo 1.2.1.6 del Código de Ordenamiento Urbano y ejecutándose sobre la Línea Municipal.

B7. Residuos: Deberá contar con un lugar apto para contener los desechos del edificio, a fin de evitar que permanezcan en la vía pública hasta el horario de recolección municipal.

B7. Infraestructura y servicios: Contará con servicios básicos, aprobados por la empresa u Organismo oficial competente.

B8. Consideraciones generales para la etapa de Obra:



//////....

- Durante la etapa constructiva y de demolición, se deberán adoptar todas las medidas necesarias, a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua, como asimismo la conducta y comportamiento de los operarios y terceros, contratados para la realización de servicios, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a los vecinos circundantes.
- Se colocará cartel de obra en lugar visible, con número de expediente y datos del responsable de la obra y se dispondrá de una copia del Permiso de Construcción en la obra, para ser consultada por los agentes municipales en las inspecciones pertinentes.
- Colocar protección perimetral o vallados a fin de aminorar ruidos y polvos.
- El horario de trabajo para la realización de las obras será desde las 8.00 a 17.00hs, de lunes a viernes y sábados de 8.00 a 14.00hs. La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberán efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando, el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados.
- La circulación de vehículos con materiales relacionados con las obras, se realizarán adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos y trastornos o alteraciones en el tránsito.
- Se deberá señalizar la obra y el acceso para mejorar las condiciones de los mismos. Se coordinará, de ser necesario, la asistencia de la Secretaría de Transito, Seguridad y Cuidado Comunitario a fin de evitar inconvenientes en el transito vehicular dada la ubicación de la obra.
- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio con sus instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública.
- Mantenimiento de la vereda en buen estado de transitabilidad.

#### C. Condiciones Administrativas:

C1. A efecto de los cálculos de los medios de salida, circulaciones, sanitarios y entre otros aspectos, se fijará una capacidad máxima establecida conforme el artículo 4.4.1.1 Inciso b- del Código de Edificación de 2m<sup>2</sup> por persona para el Templo y Salas del Centro Comunitario. En base a dicha ocupación se proyectarán los sanitarios comunes, conforme lo establece el artículo 5.6.1.3 de dicho Código.

//////....

C2. Deberá presentar Plano de Instalaciones contra Incendio, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el artículo 5.8.1.1 y subsiguientes del Código de Edificación, firmado por un profesional responsable y matriculado, ante la Dirección de Obras Particulares y para el otorgamiento del Permiso de Construcción.

C3. Además deberá verificarse en el proyecto el cumplimiento de todas la Normas de aplicación, establecidas por los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación, entre otros: Medios de Salida - sentido de apertura y ancho de puertas por evacuación de Circulaciones interiores con ancho mínimo = 1,50m/ Escaleras principales con ancho mínimo = 1.20 m., conformación de caja y ascensores según Ordenanza N° 8367, Instalaciones Eléctricas, según normativas vigentes, con aplicación supletoria de la normativa complementaria del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires y toda otra normativa que resulte de aplicación.

C4. Se transcribirán en el Permiso de Construcción todos los condicionantes, Constructivos, Ambientales y Administrativos.

C5. Presentar los planos del proyecto definitivo, ante la Dirección de Obras Particulares, a fin de obtener el pertinente Permiso de Construcción, acreditando previamente ante esa Dirección, nombre, apellido y teléfono de la persona responsable de la gestión de la obra.

ARTICULO 3°.- La vigencia del presente Decreto queda condicionada a que dentro de los \*\*\*\*\* ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se hubiere otorgado el pertinente permiso de Construcción.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa

SAN ISIDRO, 10 de Febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 5 6**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo con los informes producidos a fojas 77/78 por la Dirección General de Rentas, corresponde rectificar el artículo 1° del Decreto **718/06** y eximir de la Tasa de Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2007;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto Nro. **718/06**, quedando redactado de \*\*\*\*\* la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, años 2005 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Gerardo Leandro MOHR, con domicilio en Pichincha nro. 2267 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. Nro. 522.243.-”

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones \*\*\*\*\* del Decreto Nro. **718/06.-**

ARTICULO 3°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Gerardo Leandro MOHR, con domicilio en Pichincha nro. 2267 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. Nro. 522.243.-

//....

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>Cac</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 10 de Febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 5 7**

VISTO la presentación efectuada por Maria Alba Rosa ROSALES, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la renovación del NICHOS DE URNA N° 87 - PANTEON N° 1 - PLANTA ALTA - FILA N° 5 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, se sugiere efectuar la renovación, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 12 la Secretaría General de Gobierno y Administración estima procedente acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la \*\*\*\*\* renovación del **NICHOS DE URNA N° 87 - PANTEON N° 1 - PLANTA ALTA - FILA N° 5** del Cementerio de Boulogne, a Maria Alba Rosa ROSALES, por el período comprendido entre el 10 de octubre de 2008 hasta el mismo día y mes del año 2009.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección de Cementerios a los efectos de tomar \*\*\*\*\* conocimiento del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>Cac</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 10 de Febrero de 2009

**DECRETO NUMERO: 3 5 8**

VISTO la consulta efectuada por el Sr. Daniel Quilez, en carácter de propietario, respecto de la factibilidad de construcción de un Depósito, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VIII, sección E, fracción III, parcela 31, ubicado en la calle Posadas N° 1410 esquina América, de la Ciudad de Beccar, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en zona ID, según el Código de Ordenamiento Urbano, en la que el rubro Depósito resulta Uso Conforme previo tratamiento como Uso Puntual a efectos de evaluar la incidencia del edificio y su funcionamiento en el entorno;

QUE la parcela se ubica en una cuadra en la cual se localizan otros depósitos, talleres y viviendas. Enfrente se encuentra una Planta Industrial;

QUE se propone la construcción de un edificio en dos plantas, con escalera de 1.20m de ancho y vestuarios;

QUE evaluada la propuesta, se constató el ajuste a los valores establecidos en la zona para los indicadores urbanísticos, como los Factores de Ocupación del Suelo –FOS y Total FOT, altura máxima y terreno absorbente;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 26/28, opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Hácese saber al Sr. Daniel Quilez que podrá autorizarse la construcción de \*\*\*\*\* un edificio destinado a Deposito, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VIII, sección E, fracción III, parcela 31, ubicado en la calle Posadas N° 1410 esquina América, de la Ciudad de Beccar, según documentación de fojas 24, convenientemente corregida.-

//....

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al \*\*\*\*\* cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

A- Condiciones Urbanísticas:

A1. Se respetarán los Factores de Ocupación - FOS y FOT - de la zona ID.

A2. Retiros de frente: Sobre la calle América: 1,00m y sobre la calle Posadas: 3.00 m. De así corresponder podría aplicarse el artículo 1.2.1.4.1 Ap. B) - inciso a-c y 5 h, del Código de Ordenamiento Urbano.

A3. Altura Máxima: 8,50m.

Se efectuará tratamiento arquitectónico de todas las instalaciones complementarias a ubicar en la azotea del edificio: tanques de agua, servicios centrales, etc., debidamente insonorizados, según lo dispuesto en el artículo 1.2.2.24 y Tabla de Molestias según Anexo IV del mencionado cuerpo legal.

Las instalaciones complementarias, incluyendo el acceso a azotea, no superarán los 10,00m de altura y el plano límite no superara para tanques de agua los 12,00m.

A4. Las medianeras serán tratadas con el aislamiento adecuado y según plano presentado, debiendo incluirse el detalle en la documentación a presentar.

A5. Estacionamiento:

Depósito: 2 módulos para carga y descarga

Los módulos deberán señalizarse a efectos de no ocupar dichos espacios para otros destinos.

B- Condiciones Ambientales:

B1. Mejora exterior urbana: deberán construirse y mantenerse las Veredas mínimas reglamentarias: según Código de Edificación, cuyo diseño se adecuará a la situación existente y a la forestación, debiendo plantar los árboles faltantes con especies aptas y autorizadas por la Dirección de Parques y Paseos.

Fachadas y cercos: con terminación, revoques, revestimientos y pinturas.

///....

B2. Consideraciones generales para la etapa de Obra:

- Se colocará cartel de obra en lugar visible, con número de expediente y datos del responsable de la obra y se dispondrá de una copia del Permiso de Construcción en la obra, para ser consultada por los agentes municipales en las inspecciones pertinentes.
- Durante la etapa constructiva, deberán adoptarse todas las medidas necesarias, a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua, como asimismo la conducta y comportamiento de los operarios y terceros, contratados para la realización de servicios, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a los vecinos circundantes;
- Colocar protección perimetral con vallados y pantallas protectoras, a fin de aminorar ruidos y polvos.
- El horario de trabajo para la realización de las obras será desde las 8.00 a 17.00hs, de lunes a viernes y sábados de 8.00 a 14.00hs. La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberán efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando, el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados. Podrá ser considerado particularmente, teniendo en cuenta las características de la zona, la modificación con respecto a los horarios de trabajo. A tal efecto se realizará la solicitud detallando los días, horarios y tipo de tarea para su evaluación.
- La circulación de vehículos con materiales relacionados con las obras, se realizarán adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos y trastornos o alteraciones en el tránsito. Se deberá señalizar la obra y el acceso para mejorar las condiciones de los mismos. Se coordinará, de ser necesario, la asistencia de la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidado Comunitario.
- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio con sus instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública.
- Mantenimiento de las veredas en buen estado de transitabilidad.

C- Condiciones de Funcionamiento:



////....

C1. En lo que respecta al movimiento vehicular (carga y/o descarga de materiales, estacionamiento de vehículos de carga), deberán siempre permanecer dentro del predio, no pudiendo ocupar la vía pública.

Se colocará señalización de advertencia para peatones en la salida vehicular (visual y auditiva).

Se evitará la generación de ruidos y molestias por actividades, prohibiéndose la circulación en horarios nocturnos.

C2. Verificar la estructura del depósito de planta alta para la sobrecarga proyectada.

D- Condiciones Administrativas:

D1. Deberá presentar Plano de Instalaciones contra Incendio, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el artículo. 5.8.1.1. y subsiguientes del Código de Edificación, firmado por un profesional responsable y matriculado, para el otorgamiento del Permiso de Construcción.

Deberá contar con muros cortafuego y tratamiento ignifugo sobre medianeras.

D2. La Subsecretaría de Inspección General y la Dirección de Obras Particulares verificarán la propuesta de instalaciones contra incendio.

D3. Cumplimiento de todas las reglamentaciones edilicias y de seguridad contenidas en el Código de Edificación, entre otros: medios de salida, sentido de apertura y ancho de puertas, instalaciones eléctricas; siendo de aplicación supletoria el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

De proyectarse ascensores y/o montacargas deberá estar retirado del eje medianero, a efectos de evitar la transmisión de ruidos y vibraciones, y sin afectar el espacio de carga y descarga y de estacionamiento.

D4. Cumplimentará las demás disposiciones del Código de Ordenamiento Urbano y Código de Edificación, y toda otra normativa que, en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal resulten de aplicación.

//////....

D5. Presentar los planos del proyecto definitivo, ante la Dirección de Obras Particulares, a fin de obtener el pertinente Permiso de Construcción, en el que se transcribirán todos los condicionantes Urbanísticos, Ambientales, de Funcionamiento y Administrativos, acreditando previamente ante esa Dirección, nombre, apellido y teléfono de la persona responsable de la gestión de la obra

ARTICULO 3°.- La vigencia del presente Decreto queda condicionada a que dentro de los \*\*\*\*\* ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se hubiere otorgado el pertinente permiso de Construcción.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>Cac</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa

SAN ISIDRO, 10 de Febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 5 9**

VISTO la nota presentada a fojas 1, respecto de la exención de los recargos y multas correspondientes a la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente Nro. **760.528**, que recae sobre la propiedad sita en Bariloche nro. 1938 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- EXIMESE de los recargos generados en la Cta. Cte. **760.528**, para el pago \*\*\*\*\* de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el período 2006-2A a 2006-3B inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Bariloche nro. 1938 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, propiedad de Francisco PANNUCCI.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar \*\*\*\*\* conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>Cac</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 10 de Febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 6 0**

VISTO la sentencia judicial de los autos RUBIANES CARIÑOS AGUSTÍN c/ Municipalidad de San Isidro S/Acción meramente declarativa, respecto a la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la vía pública del inmueble sito en Avda. del Libertador N° 16.149 de la Ciudad de San Isidro, y;

Considerando:

Que la titular de la cuenta ha planteado su defensa ante el fuero jurisdiccional;

Que en tal sentido, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única N° 13 de San Isidro ha dictado sentencia en la que se hace lugar a la excepción de prescripción opuesta por la ejecutada, declarándose prescriptos los años 1995 a 2000 en su totalidad;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTIUCLO 1°.- HACESE LUGAR a la solicitud de prescripción, en tanto se ha dictado \*\*\*\*\* sentencia en los autos judiciales de referencia declarándose prescriptos los años 1995 a 2000 en su totalidad.-

ARTIUCLO 2°.- INTIMASE por medio del presente a la regularización de lo adeudado.-

ARTIUCLO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>Cac</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 10 de Febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 6 1**

VISTO la Disposición N° 281/06 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en Gregoria Matorras de San Martín N° 2641/37 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “CORTE Y EMPAQUETADO DE PAPELES NUEVOS”, cuya titularidad es ejercida por la firma GUARIBAY S.R.L.; y

Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el apéndice I del Decreto N° 1741/96 Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento;

QUE en virtud de ello, es necesaria la continuación del trámite referido a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme los términos del artículo 28° del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Expídase a la firma GUARIBAY S.R.L., con domicilio real en Gregoria \*\*\*\*\* Matorras de San Martín N° 2641/37 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “CORTE Y EMPAQUETADO DE PAPELES NUEVOS”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 11.459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el término \*\*\*\*\* de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme a los términos del artículo 33° de la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

//////

////

ARTICULO 3°.- Hácese saber al peticionante que deberá solicitar la renovación del  
\*\*\*\*\* Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de un (1)  
mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en  
sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la presentación de  
la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4°.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada,  
\*\*\*\*\* con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación muni-  
cipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en con-  
secuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>Cac</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa

\*\*\*\*\*CERTIFICO que mediante Decreto N° **361**, dictado en el día de la fecha, a fojas 107/108 del Expte. Nro. 4105-1194-G-2005, se ha dispuesto expedir a la firma GUARIBAY S.R.L., con domicilio real en Gregoria Matorras de San Martín N° 2641/37 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “CORTE Y EMPAQUETADO DE PAPELES NUEVOS”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 11.459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*Déjase constancia que el presente tiene validez por el término de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá procederse conforme lo dispone el Art. 57° del citado Decreto Reglamentario\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 10 de Febrero de 2009\*\*\*\*\*



**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**

SAN ISIDRO, 10 de Febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 6 2**

VISTO la Disposición N° 3561/07 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en Bogota nro 1520 de la Ciudad de Martínez, donde se desarrollan actividades con el rubro “ELABORACION DE ADEREZOS EN GENERAL”, cuya titularidad es ejercida por la firma GLS S.A.; y

Considerando:

QUE el local que nos ocupa cuenta con una dotación que no supera 5 personas y un potencial electromecánico inferior a 15 H.P., por lo que encuadra en el artículo 65° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459;

QUE el titular ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Art. 66° del mencionado Decreto Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que la industria motivo de autos reúne las condiciones necesarias para su correcto funcionamiento la Subsecretaría de Inspección General expresa que puede darse por cumplimentada la Ley N° 11459, exceptuándosela de obtener el pertinente Certificado de Aptitud Ambiental, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte; por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Hácese saber a la firma GLS S.A.- con domicilio en Bogotá nro. 1520 de la \*\*\*\*\* Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “ELABORACION DE ADEREZOS EN GENERAL”, que con la presentación efectuada en el expediente de la referencia, ha sido cumplimentada la Ley 11459 - Decreto Reglamentario N° 1741/96, quedando exceptuado de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental.-

/....



//....

ARTICULO 2º.- Déjase expresa constancia que deberá presentar una nueva declaración \*\*\*\*\* jurada actualizada en el término de dos (2) años y en un plazo de un (1) mes antes de su vencimiento, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57º del aludido Decreto, con la presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 3º.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada, \*\*\*\*\* con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>Cac</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa
--

SAN ISIDRO, 10 de Febrero de 2009.-

DECRETO NUMERO: **3 6 3**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE mediante Ordenanza 8004 y presentación de la Junta de Acción Vecinal "La Horqueta", se dispuso la realización de las obras de desagües cloacales de la zona delimitada por el Ramal Acceso Tigre la Autopista Panamericana, el Camino Real Morón-San Fernando, la calle Patagonia y la calle Ramón Falcón, se llevaría a cabo conforme el procedimiento establecido por el Capítulo III de la Ordenanza General 165;

QUE la aludida norma, determina que, una vez realizada la encuesta previa entre los vecinos beneficiarios de las obras, la Comisión Representativa deberá comunicar a este Departamento Ejecutivo el resultado de la misma, y elevar la documentación técnica pertinente a fin de su evaluación por los Organismos Técnicos competentes;

QUE conforme surge de las constancias obrantes en el presente expediente a fs. 178/366, se ha cumplimentado con el aporte de la documentación requerida, obrando a fs. 368 el informe producido por la Secretaría de Obras Públicas del cual se desprende que no existen objeciones de índole técnica al Proyecto presentado, circunstancia que habilita el dictado del Decreto pertinente a efectos de la continuidad del procedimiento de acuerdo a la aludida Ordenanza General;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

**ARTICULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, en los términos del \*\*\*\*\* Artículo 17 de la Ordenanza General 165 las obras de construcción de los desagües cloacales en la zona delimitada por el Ramal Acceso Tigre, Autopista Panamericana, el Camino Real Morón-San Fernando y las calles Patagonia y Ramón Falcón, en los siguientes frentes:

Calle Alte.Betbeder entre Reclus y Av. Blanco Encalada (ambas veredas)

Calle Bagnati entre Mansilla y Av. Blanco Encalada (ambas veredas)

Calle L. M. Campos entre Monroe y Av. Blanco Encalada (ambas veredas)  
Calle Cazón entre Monroe y Av. Blanco Encalada (ambas veredas)  
Calle Monroe entre L. M. Campos y Bagnati (ambas veredas)  
Calle Pineiro entre Bagnati y Alte. Betbeder (ambas veredas)  
Colectora Oeste Acceso Norte entre Riobamba y Elflein (vereda par)  
Av. Blanco Encalada entre Riobamba e Int. Neyer (ambas veredas)  
Calle Riobamba entre Av. Blanco Encalada y Colectora Oeste Acceso Norte  
ambas veredas)  
Av. Blanco Encalada entre Cazón y Riobamba (vereda par)  
Av. Blanco Encalada entre Int. Neyer y Alte. Betbeder (vereda par)

**ARTICULO 2º:** La empresa adjudicataria de las obras, podrá, a partir de la notificación del presente, proceder a celebrar los convenios individuales con los beneficiarios, sin perjuicio de los que haya firmado hasta la fecha.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, Notifíquese y Publíquese.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 10 de Febrero de 2009.-

DECRETO NUMERO: **3 6 4**

VISTO lo actuado en el presente expediente;

Considerando:

QUE atento el estado del presente trámite, corresponde, a los efectos de dar continuidad al mismo, conforme lo dispone el Artículo 45 de la Ordenanza General 165, analizar las liquidaciones presentadas por la empresa construirá, las cuales obran a fs. 2896/2913 de estos actuados;

QUE, a fs. 2914 se expide sobre el partícula Secretaría de Obras Públicas, considerando que habiéndose materializado las recepciones la obra en forma parcial por la empresa AySA S.A., y de la correspondiente a pavimento veredas por parte de la Municipalidad a fs. 2893 y 1800, respectivamente y resultando correctas las liquidaciones aludidas en el Considerando anterior, deben aprobarse las misma;

QUE en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 45 y 46 de la citada Ordenanza, corresponde el dictado acto administrativo que apruebe las liquidaciones presentadas y disponga la publicación del pertinente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

**ARTICULO 1º:** Apruébanse las liquidaciones presentadas por la empresa CONI-  
\*\*\*\*\*  
PER g A. obrantes a fs. 2896/2913 del presente expediente.

**ARTICULO 2º:** Apruébase el edicto que obra a fs. 2915 y dispónese su publicación  
\*\*\*\*\*  
y el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3º:** Regístrese. Notifíquese y Publíquese.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 10 de Febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 6 5**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la Dirección General de Compras solicita la continuidad durante el corriente año de los trabajos complementarios que vienen realizándose en el Deposito Central, consistentes en:

- 1.- Inventario completo de los bienes que se encuentran en el mismo;
- 2.- Carga de datos en el sistema correspondiente;
- 3.- Depuración de artículos en nuestro sistema contable;
- 4.- Mantenimiento de datos una vez realizada la carga;
- 5.- Mantenimiento del padrón de proveedores;
- 6.- Continuar con la capacitación del personal dependiente de otras oficinas administrativas;

QUE dada la complejidad de la labor a realizar y en atención a que en el horario habitual el personal se encuentra afectado a sus tareas, se solicita encuadrar al mismo dentro de los alcances y retribuciones que actualmente se erogan por tareas similares, teniendo en consideración asimismo que dicho personal deberá movilizarse fuera de su lugar habitual de trabajo, por lo tanto el monto retributivo a cada agente afectado a la labor ascendería a la suma de \$ 300;

QUE en atención a que dichas tareas requieren de una supervisión permanente, la misma estaría a cargo de la agente Ana María Guerras, siendo su retribución de \$ 400;

QUE obra en el presente listado del personal afectado;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

QUE la Secretaría General de Gobierno y Administración presta conformidad, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase al personal dependiente de la Dirección General de Compras, a  
\*\*\*\*\* continuar efectuando hasta el 31 de diciembre de 2009 las siguientes tareas:

- 1.- Inventario completo de los bienes que se encuentran en el mismo;
- 2.- Carga de datos en el sistema correspondiente;
- 3.- Depuración de artículos en sistema contable;
- 4.- Mantenimiento de datos una vez realizada la carga;
- 5.- Mantenimiento del padrón de proveedores;
- 6.- Continuar con la capacitación del personal dependiente de otras oficinas administrativas.

Siendo el personal afectado los siguientes agentes:

FRARE, Franca	Legajo nro. 15.510;
ROSADA, María Rita	Legajo nro. 11.097;
GARCIA STEFANI, Carina	Legajo nro. 18.333;
MARTIN, Andrea	Legajo nro. 18.414;
GONZALEZ, Laura	Legajo nro. 57.374;
MARCHIONNI, Eugenia	Legajo nro. 58.360;
MORELLO, Natalia	Legajo nro. 55.339;
PISANI, María Cecilia	Legajo nro. 6.157 –a partir del 2/2/09-;
GUERRAS, Ana María	Legajo nro. 17.607.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que las tareas a que hace mención el artículo precedente  
\*\*\*\*\* se realizarán en el Depósito Central, siendo la retribución para cada agente afectado a las mismas, de \$ 300 y de \$ 400 para la agente GUERRAS, quien se desempeñará como supervisora.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá  
\*\*\*\*\* con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gas-  
tos pertinente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
<b>AL</b>

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 10 de Febrero de 2009.-

**DECRETO NUMERO: 3 6 6**

VISTO el pedido de Suministro originado en la  
Secretaría de Salud Pública; y  
Considerando;

QUE como consecuencia de aquellos se efectuó  
el pertinente llamado a **Licitación Privada Nro. 31/2009.-**

QUE la Secretaría de Salud Pública, efectuó la  
comparación y estudio de las ofertas presentadas por las diversas Empresas recomendando  
adjudicar la adquisición licitada a la más conveniente para la Comuna, criterio que es com-  
partido por la Dirección Gral. de Compras;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º- Adjudícase a la firma RIGECIN LABS. S.A.C.I.F.I., con domicilio en  
\*\*\*\*\* Cachi Nro. 1204, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los renglones que a  
continuación se detallan Nro. 1 – 2 – 3 – 4 – 5 y 6, que rigieron la Licitación Privada Nro.  
**31/2009**, referente a la adquisición de “39.000 DEXTROSA AL 5 % EN AGUA X 500 ML  
Y 74.000 FISIOL. ISOT. DE CLORURO DE SODIO X 500 ML”, por un importe de PE-  
SOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 337.620,000).-

ARTICULO 2º- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen-  
\*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto  
General de Gastos pertinente.-



ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 10 de Febrero de 2009.-

DECRETO NUMERO: **3 6 7**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto Nro. **1838/2007**, se adjudicó a la empresa DROSA S.R.L. la ejecución de la obra “REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR PARANA, FONDO DE LA LEGUA, ACCESO NORTE, AV. AVELINO ROLON, AV. MARQUEZ, ROQUE SAENZ PEÑA Y RIO DE LA PLATA”, jurisdicción del Partido de San Isidro;

QUE, mediante Decreto Nro. **2015** de fecha 03 de septiembre de 2008, se aprobó el **Acta de Recepción Provisoria** de fecha 07 de diciembre de 2007;

QUE, el 05 de diciembre de 2008, se labró el **Acta de Recepción Definitiva de Obra;**

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Apruébase el Acta de **Recepción Definitiva** de fecha 05 de diciembre \*\*\*\*\* de 2008, a fojas 475, de la obra “REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR PARANA, FONDO DE LA LEGUA, ACCESO NORTE, AV. AVELINO ROLON, AV. MARQUEZ, ROQUE SAENZ PEÑA Y RIO DE LA PLATA”, jurisdicción del Partido de San Isidro, que realizara la empresa DROSA S.R.L.

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la devolución \*\*\*\*\* ción de las garantías de obra.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar

SAN ISIDRO, 10 de Febrero de 2009.-

**DECRETO NUMERO: 3 6 8**

VISTO el presente expediente relacionado con la liberación al adquirente/s en subasta judicial a Juan Carlos MANIN y Miguel Angel MANIN de la deuda por tasas municipales hasta el día 20 de febrero de 2008, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Avenida Andrés Rolón Nro. 2560, Nomenclatura Catastra: Circunscripción: VII - Sección: A - Fracción: I - Parcela: 1 d - Polígonos: 157, 160, 161, 162 y 163 , de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Libérese a los adquirente/s en subasta judicial del inmueble \*\*\*\*\* ubicado en Avenida Andrés Rolón Nro. 2560, Nomenclatura Catastra: Circunscripción: VII - Sección: A - Fracción: I - Parcela: 1 d - Polígonos: 157, 160, 161, 162 y 163 , de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, al Sr./ Sra. Juan Carlos MANIN y Miguel Angel MANIN, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 20 de febrero de 2008, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 711.958 - 711.961 - 711.962 - 711.963 y 711.964.-

ARTICULO 2º.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AP

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 11 de febrero de 2009.-

DECRETO NUMERO: **3 6 9**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

Que, a fs. 31/36, obra Decreto Nro. 2886/08, por el cual se dispuso la adquisición de un inmueble cuyos datos catastrales son Circunscripción II, Sección C, Manzana 233, Parcela 39, Partida Inmobiliaria 73.751, de la localidad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil, con más los gastos de escrituración y comisión inmobiliaria;

Que, a fs. 56, se firma con la propietaria del bien, Sra. Mónica Patricia Silva, Acta de entrega de reserva de compra y a cuenta de precio, por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500);

Que, dicho inmueble fue adquirido para llevar adelante la reubicación de los habitantes del inmueble ubicado en la calle Belgrano 60, de la Ciudad de San Isidro, que fue preventivamente ocupado por este Municipio, en los términos del art. 3º de la Ordenanza General 38;

Que, los mencionados ocupantes fueron identificados como Luis Alberto de los Santos, DNI. Nro. 24.412.626, y su grupo familiar;

Que, a fin de asignarle titularidad al inmueble adquirido “en comisión”, y habiendo sido identificados los ocupantes del mismo, corresponde celebrar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, entre la propietaria Sra. Mónica Patricia Silva, como vendedora y el Sr. Luis Alberto de los Santos, como comprador;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 1º, del Decreto Nro. 288/08, el que  
\*\*\*\*\*  
quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: ADQUIERASE el inmueble cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección C, Manzana 233, Parcela 39, por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000), con más los gastos de escrituración y comisión inmobiliaria, y ESCRITURESE el mismo en favor del Sr. Luis Alberto de los Santos, DNI. Nro. 24.412.626.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en  
\*\*\*\*\*  
el presente Decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
DS

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 11 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 7 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario \*\*\*\*\* administrativo, en orden a los hechos de que se da cuenta en este expediente nro. 1403-D-2009.-

ARTICULO 2do.- Designase instructor sumariante al Doctor Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los \*\*\*\*\* sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Tome conocimiento Dirección \*\*\*\*\* General de Personal.-

DES Y LEG
AL

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---



SAN ISIDRO, 11 de Febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 7 1**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE se inician los presentes actuados relacionados con el reclamo efectuado por el Sr. Martín Aubone Videla, con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro H. Lebreo, con relación al evento que sostiene, ocurriera el día 11 de febrero de 2008, siendo aproximadamente las 04 horas en la calle Avellaneda al 2.500 de este Partido, en oportunidad que circulaba por dicha arteria en sentido Oeste – Este, con la moto marca Honda CG 125 Titán, afirma que en forma repentina se encontró con un montículo de tierra –que según su relato obstruía la casi totalidad del carril de circulación-, debiendo girar hacia la izquierda, invadiendo el carril contrario y embistiendo un automotor marca Volkswagen, modelo Polo, dominio SVA-416 que circulaba en sentido contrario;

QUE el reclamante agrega que como consecuencia del hecho sufrió lesiones leves y la moto en que circulaba recibió un fuerte golpe en la parte delantera que le produjo daños materiales. Reclama la suma de \$ 2.170,00 por los daños materiales de la moto y agrega prueba documental a fojas 4/18, atribuyendo la responsabilidad del evento dañoso al municipio;

QUE llamada a intervenir al respeto, la Asesoría Legal Municipal emite Dictamen a fojas 38, en el sentido que debe rechazarse el reclamo tal como fuera formulado por el Sr. Martín Aubone Videla, dado que no se ha probado en forma fehaciente la ocurrencia del hecho dañoso, dictándose el pertinente acto administrativo, ello, sin perjuicio que el interesado en salvaguarda de sus propios derechos, ocurra por la vía que estime corresponder;

QUE sin perjuicio del Dictamen producido por la Asesoría Legal Municipal, atento la presentación de fojas 39 y lo dispuesto por la Subsecretaría General de Gobierno y Administración, debería procederse a la apertura a prueba del expediente n° 6937-A-2008, conforme lo dispuesto en el artículo 54° y concordantes de la Ordenanza General n° 267;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Abrase a prueba el presente expediente, por el término de veinte (20) días.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 11 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 7 2**

VISTO el contrato de prórroga de locación  
obrante en autos; y  
Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con  
ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- REGISTRESE el contrato celebrado con Ricardo Manuel Ceccotti y María  
\*\*\*\*\* del Carmen Fernández, respecto de la prórroga de locación del inmueble  
sito en Alvear 507 de Martínez, por el término de 1 año, con vencimiento al 31 de diciembre  
de 2009, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

## PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACION

Entre Ricardo Manuel Ceccotti DNI 23.887.884, con domicilio en la calle Gobernador Castro nro. 149 de la Ciudad de Boulogne, Partido de San Isidro, y la Sra. María del Carmen Fernández LC 499.330, con idéntico domicilio, en adelante denominada LA LOCADORA, por una parte y el Sr. Intendente Municipal Dr. Gustavo Posse DNI 16.345.447, con suficientes facultades para este acto, cuya firma es refrendada por la del Lic Héctor Aníbal Prassel, en su carácter de Secretario General de Gobierno y Administración, con domicilio en Avenida Centenario 77 de San Isidro, en adelante denominado LA LOCATARIA, por la otra y EN ATENCION 1) A que entre las partes se celebró un convenio de locación de un inmueble sito en la calle Alvear 507 de Martínez, y 2) A que la prórroga de dicha locación vence el día 31 de Diciembre de 2008, las partes CONVIENEN:

**PRIMERA:** Prorrogar el plazo del referido contrato de locación por el término de un (1) año, contados a partir del 1° de enero de 2009, por lo que su vencimiento operará el día 31 de diciembre de 2009.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan que el precio de la locación quedará establecido en la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) mensuales.

**TERCERA:** Ratificar los términos del contrato prorrogado en cuanto no sean modificados por el presente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en San Isidro, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2008.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Señores Ricardo Manuel Ceccotti y María del Carmen Fernandez,</p>
---

SAN ISIDRO, 11 de Febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 7 3**

VISTO la consulta interpuesta por el señor Bruno Tommei, en carácter de presidente de Gran Buenos Aires Rayos X S.A (propietaria), respecto de la factibilidad de ampliación y modificación interna de la industria, depósito y oficinas, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección C, manzana 74, parcela 3 a, ubicado en la calle Puerto Rico nro. 1597 esquina Juncal, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en zona ID, según el Código de Ordenamiento Urbano, en la cual los rubros Depósito y Oficina resultan uso conforme, previo tratamiento como Uso Puntual, a fin de evaluar la incidencia del edificio y su futuro funcionamiento en el entorno;

QUE el establecimiento ha sido inscripto según Resolución S.G nro. 102, por expediente nro. 4566-T-74 para la fabricación de equipos de Rayos X y posee plano aprobado de modificaciones internas por expediente nro. 14112-G-02 con destino a Industria;

QUE conforme la Disposición 144/07 emitida por la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, el establecimiento industrial se encuadra dentro de la Segunda Categoría de Nivel de Complejidad Ambiental;

QUE se proyecta la ampliación sobre el segundo piso para depósito de equipos embalados y / o terminados. El acceso al mismo se llevaría a cabo por un montacargas existente que se reubicaría. Se amplía un sector en la planta baja y alta, sobre la calle Puerto Rico, con destino oficinas y se regulariza un sector con destino depósito. Se reubica también el estacionamiento vehicular;

QUE los interesados solicitan superar la altura máxima de la zona en un 8.57%, situación que puede admitirse conforme lo dispone el artículo 1.1.2.6 del Código de Ordenamiento Urbano;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 36/38 y 41 opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

///...

///...

Ref. Expte. nro. 8857-T-2008

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a Gran Buenos Aires Rayos X S.A., que podrá autorizarse la \*\*\*\*\*ampliación y modificación interna del edificio destinado a Depósito y Oficinas, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección C, manzana 74, parcela 3 a, ubicado en la calle Puerto Rico nro. 1597 esquina Juncal, de la ciudad de Martínez según documentación de fojas 35, convenientemente corregida.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento \*\*\*\*\* to de los requisitos que a continuación se detallan:

A- Condiciones Urbanísticas:

- A1. Se respetarán los Factores de Ocupación –FOS y FOT- de la zona ID.
- A2. Retiro de frente: Mínimo 5m. según zona ID. Sobre calle Juncal deberá retirarse la cubierta de chapa existente.
- A3. Retiro Lateral: Mínimo 3m. según zona ID.
- A4. Retiro de fondo: respetará el establecido para la zona ID, debiendo demoler un sector de 3.10m. x 2.70m del depósito a regularizar existente que invade dicho retiro.
- A5. Altura Máxima: 11.40m. No podrán proyectarse nuevas construcciones y/o ampliaciones que sobrepasen la altura aprobada. Toda instalación complementaria que se proyecte ubicar por sobre la altura máxima deberá justificarse técnicamente su instalación.
- A6. Estacionamiento: Deberá contar con un mínimo diez (10) módulos dentro del predio para las oficinas, a razón de un modulo cada 20 m2 de superficie computable y tres (3) módulos para carga y descarga. Se señalizaran y reservarán claramente dentro del predio los espacios disponibles, según porte y tamaño de los vehículos.  
Este aspecto podrá ajustarse si se verifica que del funcionamiento surgen mayores requerimientos y/o que se cuente con mayor cantidad móviles.

B- Condiciones Ambientales:

///...

///...

Ref. Expte. nro. 8857-T-2008.-

B1. Mejora exterior urbana: deberán construirse y mantenerse las veredas mínimas reglamentarias, según Código de Edificación, cuyo diseño se adecuará a la situación existente y a la forestación, debiendo plantar los árboles faltantes.

Fachadas y cercos: Con terminación, revoques, revestimientos y pinturas.

B2. Consideraciones generales para la etapa de Obra:

- Durante la etapa constructiva, deberán adoptarse todas las medidas necesarias, a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua, como asimismo la conducta y comportamiento de los operarios y terceros, contratados para la realización de servicios, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a los vecinos circundantes;

- Colocar protección perimetral con vallados y pantallas protectoras, a fin de disminuir ruidos y polvos.

- El horario de trabajo para la realización de las obras será desde las 8.00 a 17.00hs, de lunes a viernes y sábados de 8.00 a 14.00hs. La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberán efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados.

Podrá ser considerado particularmente, teniendo en cuenta las características de la zona, la modificación con respecto a los horarios de trabajo. A tal efecto se realizará la solicitud detallando los días, horarios y tipo de tarea para su evaluación.

- La circulación de vehículos con materiales relacionados con las obras, se realizarán adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos y trastornos o alteraciones en el tránsito. Se deberá señalizar la obra y el acceso para mejorar las condiciones de los mismos. Se coordinará, de ser necesario, la asistencia de la Secretaría de Transito, Seguridad y Cuidado Comunitario.

- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio con sus instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública. Mantenimiento de las veredas en buen estado de transitabilidad.

C- Condiciones de funcionamiento:

C1. En lo que respecta al movimiento vehicular: carga y descarga de materiales y estacionamiento de vehículos de carga, deberán siempre permanecer dentro del predio,

///...

no pudiendo ocupar vía pública.

Se colocará señalización de advertencia para peatones en la salida vehicular (visual y auditiva).

Se evitará la generación de ruidos y molestias por actividades y circulación, principalmente en horarios nocturnos.

Se prohíbe expresamente el estacionamiento, espera o maniobras sobre las calles perimetrales al predio.

- C2. Deberá contar con un recinto de residuos accesible desde la vía pública, apto para contener los desechos, a fin de evitar que permanezcan en la vía pública.
- C3. Verificar la estructura existente sobre planta baja para la ampliación del depósito del 2º piso, considerando la sobrecarga de los equipos que serán almacenados, presentando informe y verificación técnica firmada por profesional matriculado.
- C4. La Subsecretaría de Inspección General establecerá las demás condiciones de funcionamiento en oportunidad de gestionar la ampliación del espacio físico.

D- Condiciones Administrativas:

- D1. A efecto de los cálculos de los medios de salida, circulaciones, sanitarios y entre otros aspectos, se fijará una capacidad máxima para las Oficinas de 1 persona cada 8m<sup>2</sup> y en base a dicha ocupación se proyectarán los sanitarios comunes, conforme lo establecen los artículos 4.4.1.1 y 5.6.1.3 Código de Edificación de San Isidro.
- D2. Deberá presentar Plano de Instalaciones contra Incendio, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el artículo 5.8.1.1. y subsiguientes del Código de Edificación, firmado por un profesional responsable y matriculado, para el otorgamiento del Permiso de Construcción.
- D3. Cumplimiento de todas las reglamentaciones edilicias y de seguridad contenidas en el Código de Edificación, entre otros: medios de salida, sentido de apertura y ancho de puertas, instalaciones eléctricas, etc.; siendo de aplicación supletoria el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.
- D4. Cumplimentará las demás disposiciones de los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación y toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal resulten de aplicación.
- D5. Presentar los planos del proyecto definitivo donde se transcribirán todos los condicionantes constructivos, ambientales de funcionamiento y administrativos, ante la Direco

///...



///...

Ref. Expte. nro. 8857-T-2008.-

ción de Obras Particulares, a fin de obtener el pertinente Permiso de Construcción, acreditando previamente ante esa Dirección, nombre, apellido y teléfono de la persona responsable de la gestión de la obra.

ARTICULO 3º.- La vigencia del presente decreto queda condicionada a que dentro de los **\*\*\*\*\***ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se hubiere otorgado el pertinente permiso de construcción.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>Mtb</b>

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>
---

SAN ISIDRO, 11 de Febrero de 2009.-

DECRETO NUMERO: **3 7 4**

VISTO el acta de apertura de la Licitación Pública Nro. **01/2009**, originada en la Secretaría de Salud Pública, obrante a fojas 23 del presente expediente, por la que se tramita la contratación del “Servicio de oxígeno medicinal”; y  
Considerando:

QUE se constata la presentación de un único oferente;

QUE a fojas 49, el Director General de Compras recomienda proceder a un nuevo llamado, con el objetivo de lograr la participación de un mayor número de empresas;

QUE en virtud de lo expuesto, corresponde realizar un segundo llamado de la licitación referida;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Déjase sin efecto el primer llamado a Licitación Pública **01/09**, cuya apertura  
\*\*\*\*\* ra se realizó el día 12 de enero de 2009.-

ARTICULO 2º.- Llámase a Licitación Pública **01/2009** (segundo llamado), para la contratación  
\*\*\*\*\* ción del “Servicio de oxígeno medicinal”, cuya vigencia estará comprendida desde la emisión de la Orden de Compra y hasta el 31 de diciembre del corriente año, con opción a prórroga a favor de la Municipalidad de San Isidro de hasta doce (12) meses, por el período que ésta considere pertinente.-

ARTICULO 3º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 26 de marzo de 2009, a las 12.00 horas,  
\*\*\*\*\* ras, en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Centenario nro. 77, 1er. Piso, de la ciudad de San Isidro, siendo imprescindible constituir domicilio especial dentro de los límites del Partido.-

ARTICULO 4º.- Déjase establecido el valor del Pliego en PESOS UN MIL OCHO  
\*\*\*\*\* CIENTOS (\$1.800), el cual podrá ser consultado y adquirido en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 8.00 a 13.30 horas, hasta el 20 de

///...

///...

Ref.: Expte.Nro. 13. 355-C-2008.-

marzo de 2009, inclusive. Quienes hayan adquirido el pliego en atención al anterior llamado, quedan exentos del pago del presente en caso de su participación.-

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que el valor del presupuesto oficial, asciende a la suma \*\*\*\*\*de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000).-

ARTICULO 6°.- Por conducto de la Dirección de Prensa, efectúense las correspondientes pu \*\*\*\*\* blicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 7°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente partida del presupuesto general de gastos del año 2009.-

ARTICULO 8°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>mtb</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 11 de Febrero de 2009

**DECRETO NUMERO: 375**

VISTO la presentación efectuada en autos por José LEO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año 2008;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% año 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno, a José LEO, con domicilio en San Lorenzo nro. 1668, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 370.681.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 11 de Febrero de 2009

**DECRETO NUMERO: 376**

VISTO la presentación efectuada en autos por María Eva GOMEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año 2008;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50% año 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Eva GOMEZ, con domicilio en Padre Castiglia nro. 1067, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 621.349.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 11 de Febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 7 7**

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando.

QUE, mediante Ordenanza 8004, se autorizó la realización de las obras de desagües cloacales de la zona de limitada por las Avenidas B. Márquez-Avelino Rolón, Colectora Este Acceso Tigre, y las calles Gral. Mosconi y Lynch;

QUE, por Decreto Nro. 2854 de fecha 30 de noviembre de 2005, se dispuso la adjudicación de las subcuencas denominadas D1 y D2 entre las empresas ALESTE S.A., FENCAR S.A. y SADEMEC S.A.,

QUE, por distintas circunstancias, por se han producidos retrasos en el proceso de ejecución de las tareas, lo que motivó que, tras sucesivas gestiones, la empresa FENCAR S.A. y la Municipalidad de San Isidro celebrasen un informe por el cual la empresa contratista manifieste la imposibilidad de continuar con las obras acordadas y se retire de la misma, y que, por tal motivo, quedasen pendientes de ejecución las cuabras comprendidas en los aludidos sectores;

QUE, en este orden, la Secretaría de Obras Públicas, abocada a la tarea de considerar distintas alternativas a los efectos de poder sustituir por otra empresa contratista capaz de llevar a cabo las tareas pendientes, de manera inmediata, propone a las empresas ALESTE S.A. y SADEMEC S.A., una nueva redistribución de las mencionadas subcuencas D1 y D2, basándose en la experiencia e idoneidad demostrada en obras similares ya ejecutadas por esta dentro del distrito,

QUE, en tal sentido, la empresa FENCAR S.A. ha prestado su conformidad para llevar a cabo el aludido proceso de obra en el sector en cuestión, según se desprende del acta-acuerdo de fecha 11 de febrero ppdo.,

QUE, en virtud de lo expuesto, y analizadas todas las cuestiones, se considera pertinente dar curso a la sustitución planteada, debiéndose proceder al dictado del correspondiente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
decreta:

ARTICULO 1º.- Convalídase la sustitución de la empresa FENCAR S.A., adjudicataria de  
\*\*\*\*\* las zonas D1 y D2 en que se dividió el área autorizada para la realización  
de las obras de desagües cloacales delimitada por las Avenidas B. Márquez-Avelino Rolón,  
Colectora Este Acceso Tigre, y las calles Gral. Mosconi y Lynch; por las empresas ALESTE  
S.A. Y SADEMEC S.A., según la cuadra que corresponda de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenca D1 - Calles a ejecutar por SADEMEC S.A.:

- Calle Alto Perú entre Av. Tomkinson y Liniers (ambas veredas)
- Calle Alto Perú entre Liniers y Avellaneda (ambas veredas)
- Calle Esnaola entre Av. Tomkinson y Cul de Sac (ambas veredas)
- Calle La Rábida entre Av. Tomkinson y Francia (ambas veredas)
- Calle La Rábida entre Francia y calle cortada por VII-C-I-13db (ambas veredas)
- Calle Murature entre Av. Tomkinson y Francia (ambas veredas)
- Calle Murature entre Av. Tomkinson y calle cortada por VII-C-I-13a (ambas veredas)
- Av. Juan Segundo Fernández entre Av. Tomkinson y Francia (vereda impar)
- Av. Tomkinson entre Av. Juan Segundo Fernández y Murature (ambas veredas)
- Av. Tomkinson entre Murature y La Rábida (ambas veredas)
- Av. Tomkinson entre La Rábida y Esnaola (ambas veredas)
- Av. Tomkinson entre Esnaola y Alto Perú (ambas veredas)
- Av. Tomkinson entre Alto Perú y Lynch (ambas veredas)
- Calle Francia entre Av. Juan Segundo Fernández y Murature (ambas veredas)
- Calle Francia entre Murature y La Rábida (ambas veredas)
- Calle Francia entre La Rábida y calle cortada por VII-C-I-33p (ambas veredas)
- Calle Liniers entre Lynch y Alto Perú (ambas veredas)
- Calle Liniers entre Alto Perú y VII-C-I-8 (ambas veredas)

Cuenca D2 - Calles a ejecutar por ALESTE S.A.:

Calle Murature entre Avellaneda y Jacinto Díaz (ambas veredas)

Calle Murature entre Jacinto Díaz y Don Bosco (ambas veredas)

Calle E. de las Carreras entre Jacinto Díaz y cortada por VII-C-86-22 (ambas veredas)

Calle E. de las Carreras entre Jacinto Díaz y Don Bosco (ambas veredas)

Calle E. de las Carreras entre Don Bosco y Tres de Febrero (ambas veredas)

Av. Juan Segundo Fernández entre Francia y O'Higgins (vereda impar)

Av. Juan Segundo Fernández entre O'Higgins y Avellaneda (vereda impar)

Av. Juan Segundo Fernández entre Avellaneda y Jacinto Díaz (vereda impar)

Av. Juan Segundo Fernández entre Jacinto Díaz y Don Bosco (vereda impar)

Av. Juan Segundo Fernández entre Don Bosco y Tres de Febrero (vereda impar)

Av. Juan Segundo Fernández entre Tres de Febrero y Diego Palma (vereda impar)

Calle O'Higgins entre Av. Juan Segundo Fernández y calle cortada por VII-C-I-18 (ambas veredas)

Calle Avellaneda entre Av. Juan Segundo Fernández y Murature (ambas veredas)

Calle Avellaneda entre Murature y Esnaola (ambas veredas)

Calle Jacinto Díaz entre Av. Juan Segundo Fernández y E. de las Carreras (ambas veredas)

Calle Jacinto Díaz entre E. de las Carreras y Murature (ambas veredas)

Calle Jacinto Díaz entre Murature y La Rábida (ambas veredas)

Calle Don Bosco entre Av. Juan Segundo Fernández y E. de las Carreras (ambas veredas)

Calle Don Bosco entre E. de las Carreras y Murature (ambas veredas)

Calle Tres de Febrero entre Av. Juan Segundo Fernández y E. de las Carreras (ambas veredas).-

ARTICULO 2º.- Las empresas sustituyentes llevarán a cabo las obras no ejecutadas y procederá, de manera de obtener la adherencia necesaria, a los efectos del dictado del correspondiente acto administrativo, todo ello en arreglo a los términos del Capítulo III de la Ordenanza General 165/73 y de la Ordenanza 8004.-



ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

DES Y LEG
<b>DM</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 11 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 7 8**

VISTO la prórroga del CONTRATO DE LOCACION obrante en autos, celebrado entre la Sra. Esther Susana CAMPANELLI –DNI 4.132.729- y la Municipalidad de San Isidro, referente al alquiler del inmueble sito en Don Bosco n° 43 de la ciudad de San Isidro; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

**D e c r e t a :**

ARTICULO 1º.- Regístrese la prórroga del CONTRATO DE LOCACIONA obrante en \*\*\*\*\*autos, celebrado entre la Sra. Esther Susana CAMPANELLI –DNI 4.132.729- legítima usufructuaria del inmueble, sito en Don Bosco n° 43 de la ciudad de San Isidro, por el término de un (1) año, a partir del 1º de enero de 2009, con vencimiento el 31 de diciembre de 2009.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

## PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre ESTHER SUSANA CAMPANELLI, titular del DNI. 4.132.729 en su carácter de legítima usufructuaria del inmueble sito en la calle Don Bosco Nro. 43, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, conforme ESCRITURA NÚMERO 199-pasada por ante el Escribano Gustavo Arigos titular del registro número 44 del Distrito Notarial de San Isidro- constituyendo domicilio en la calle Florida 537, Piso 21, Capital Federal, en adelante "LA LOCADORA", por una parte, y la Municipalidad de San Isidro, con domicilio en la calle 9 de Julio 526, de la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Ángel Gustavo Posse, cuya firma es refrendada por la del Secretario General de Gobierno y Administración, Lic. Héctor Aníbal Prassel, en adelante denominada "LA LOCATARÍA", por la otra parte; EN ATENCIÓN: 1) A que entre las partes se celebró un contrato de locación de un inmueble sito en la calle Don Bosco Nro. 43, de la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, y 2) a que la prórroga de dicha locación vence el día 31 de diciembre de 2008, las partes CONVIENEN:

**PRIMERO:** Prorrogar el plazo del referido contrato de locación por el término de un (1) año, a partir del 1º de enero de 2009, por lo que su vencimiento se producirá el día 31 de diciembre de 2009.

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan que el precio de la locación quedará establecido en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500) mensuales.

**TERCERO:** Las partes dejan debidamente aclarado que la determinación del monto del canon locativo mensual y las formas de pago previstas en la Cláusula Segunda precedente, han sido libremente convenidas por ambas, bajo el marco del principio establecido en el Art. 1197 del Código Civil.

**CUARTO:** Ratificar los términos del contrato prorrogado en cuanto no sean modificados por el presente.

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares del presente de un mismo tenor, en San Isidro, a los 10 días del mes de diciembre de 2008.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sra. Esther Susana CAMPANELLI</p>
---

SAN ISIDRO, 11 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **379**

VISTO el pedido de Suministro nro. 700-89-2009, originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección General de Compras efectuó llamado a Licitación Privada nro. 35/2009;

QUE la Secretaría de Salud Pública efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Convalídase el llamado a Licitación Privada nro. 35/2009, efectuado por la \*\*\*\*\* Dirección General de Compras.-

ARTICULO 2º.- Adjudícase los ítems que rigieron la Licitación Privada N° 35/2009, referente a la “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DESCARTABLE”, a las siguientes empresas.-

EURO SWISS S.A. con domicilio en Miralla n° 2138, Capital Federal, los ítems: 1- 2- 3- 4- 22- 23- 26- 27- 28- 29- 33- 37- 38- 69- 70- 71- 72- 90- 91- 95- 96- 97- 98- 102- 106- 107- 126- 127- 128- 129- 147- 148- 151- 152- 154- 161- 162- 171, por un importe total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 34.501,80).-

ALBRO S.R.L., con domicilio en Manuel R. Trilles n° 2061, Capital Federal, los ítems: 8- 11- 16- 17- 34- 35- 36- 60- 67- 68- 75- 77- 80- 82- 85- 103- 104- 105- 125- 133- 136- 141- 142- 158- 159- 160- 170- 173 y 174, por un importe total de PESOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 70.667,25).-

/...

/...

BABILANI HNOS. S.R.L., con domicilio en Cerreti n° 2272, Capital Federal, los ítems: 10- 14- 25- 43- 44- 45- 46- 51- 52- 53- 54- 55- 56- 61- 62- 63- 64- 65- 79- 94- 111- 119- 122- 123- 135- 139- 150- 165- 166- 172, por un importe total de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 28.928).-

TOMARCHIO HNOS. S.A., con domicilio en Mario Bravo n° 185, Avellaneda, los ítems: 18- 19- 57- 86- 87- 118- 143- 144- 168, por un importe total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.439,20).-

CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., con domicilio en República de Israel n° 4924, San Martín, los ítems: 13- 20- 21- 39- 40- 66- 83- 88- 89- 92- 108- 109- 121- 124- 138- 145- 146- 163- 164, por un importe total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 12.944).-

DISPROMED COMERCIAL S.R.L., con domicilio en Allende n° 3036, Capital Federal, los ítems: 5- 6- 7- 9- 12- 15- 24- 30- 31- 32- 41- 42- 47- 48- 49- 50- 58- 59- 73- 74- 76- 78- 81- 84- 93- 99- 100- 101- 110- 112- 113- 114- 115- 116- 117- 120- 130- 131- 132- 134- 137- 140- 149- 153- 155- 156- 157- 167- 169, por un importe total de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 62.817,30).-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\*decreto, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 12 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 8 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo al Convenio celebrado entre el Municipio y la Federación Clubes Náuticos de San Isidro y Obras Hidráulicas, a la Municipalidad le corresponde la provisión de combustibles, sueldos, cargas sociales y pagos obras sociales/ U.T.E.D.y C. correspondiente a diciembre 2008 que fueron abonados por la Federación de Clubes Náuticos de San Isidro con destino al dragado del Canal Costanero y como colaboración a la obra que lleva a cabo este Municipio;

QUE según surge de lo informado por la Secretaría de Obras Públicas, la Federación de Clubes Náuticos de San Isidro, debió afrontar el pago de los conceptos antes mencionados, por la suma de \$ 22.192,21;

QUE correspondería la devolución de las sumas abonadas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- ABONASE a la Federación de Clubes Náuticos de San Isidro, la suma de \*\*\*\*\* PESOS VEINTIDÓS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 22.192,21), correspondientes a la compra de combustibles, sueldos, cargas sociales y pagos obras sociales/ U.T.E.D.y C., por trabajos de dragado del Canal Costero a cargo de esta Administración Municipal, efectuados durante el mes de diciembre de 2008.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

/...

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 12 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 8 1**

VISTO la prórroga del CONTRATO DE LOCACION obrante en autos, celebrado entre la Sra María de la Paz GARCIA CALVO de MARTINSEN –DNI 23.329.022- y la Municipalidad de San Isidro, referente al alquiler del inmueble sito en Perú n° 167 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido; y  
Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Regístrese la prórroga del CONTRATO DE LOCACION obrante en autos, \*\*\*\*\*celebrado entre la Sra. María de la Paz GARCIA CALVO de MARTINSEN –DNI 23.329.022-, del inmueble sito en Perú n° 167 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, por el término de un (1) año, a partir del 1º de enero de 2009, con vencimiento el 31 de diciembre de 2009.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
<b>EC</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



## PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACION

Entre la Sra. Ansían Virginia Olga Jensen de Martinsen, DNI Nro. 316.944, con domicilio en la calle Esmeralda Nro. 976 5to piso A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada para este acto por su Apoderada,, Sra. María de la Paz García Calvo de Martinsen, DNI 23.329.022, en adelante denominada "LA LOCADORA", por una parte, y por la otra la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, con domicilio en Av. Centenario Nro. 77 de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Ángel Gustavo Posse, DNI. Nro. 16.345.447, cuya firma es refrendada por la del Sr. Secretario General de Gobierno y Administración, Licenciado Héctor Aníbal Prassel, en adelante llamada "LA LOCATARIA", EN ATENCIÓN A: 1) Que con fecha 1ro de diciembre de 1995 se firmó el contrato de locación que vincula a las partes de la presente prórroga con relación al inmueble ubicado en la calle Perú Nro. 167 de la localidad de Acassuso, Partido de San Isidro, y que posteriormente se firmaron sucesivas prórrogas, la última de fecha 27 de diciembre de 2007, y a 2) Que dicha locación vence. el día 31 de diciembre de 2008, las partes CONVIENEN:

PRIMERO: Prorrogar el plazo del referido contrato de locación por el término de un (1) año, a partir del 1º de enero de 2009, por lo que el vencimiento se producirá el día 31 de diciembre de 2009. SEGUNDO: Modificar el valor del precio de la locación, el que quedará establecido en la suma de Pesos cincuenta y dos mil ciento cuarenta (\$52.140) más IVA en concepto de precio de la locación por los doce meses prorrogados a pagar de la siguiente manera: Pesos cuatro mil ciento noventa y cinco (\$4.195) por mes durante los primeros seis (6) meses de la presente prórroga, y Pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco (\$4.495) por mes desde el séptimo mes al mes decimosegundo de la presente, más la suma que corresponda en concepto de IVA.

TERCERO: Ratificar los términos del contrato prorrogado, en cuanto no sean modificados por el presente.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Isidro, a los 23 días del mes Diciembre de 2008.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sra. Ansían Virginia Olga Jensen de Martinsen y Sra. María de la Paz García Calvo de Martinsen</p>
--

SAN ISIDRO, 13 de Febrero de 2009.-

DECRETO NUMERO: **3 8 2**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE ante la necesidad de ordenar y sistematizar la Legislación Municipal, circunstancia que permitiría proveer a una mejor administración, y al mismo tiempo, a una mayor información y orientación para los administrados, se ha concluido en la importancia de encarar la creación y publicación del Digesto Municipal;

QUE la redacción y sistematización de dicho Digesto, consistiría en reunir en un solo cuerpo legal las normas comunales de carácter general vigentes, tareas que previamente conllevan la colección, recopilación y clasificación del material para poder desarrollar la aludida tarea;

QUE para ejecutar dicho proceso, dado el carácter específico, la complejidad e importancia del trabajo, fue oportunamente propuesto el Dr. Aldo Acquarone, en razón de su dilatada experiencia jurídica en el ámbito municipal;

QUE las tareas en cuestión han arrojado como resultado un Digesto Municipal, el que tras correcciones de rigor, se ha puesto a consideración de las Secretarías del Departamento Ejecutivo, para su evaluación y última revisión, por un plazo de 90 días, luego del cual será remitido al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento;

QUE al unísono con este proceso, se ordenó la confección de un programa informático tendiente a sistematizar el material legislativo, a los fines de su utilización y accesibilidad por parte de la ciudadanía, el cual deberá ser sostenido, actualizado y puesto a disponibilidad, tarea para la cual se propone a personal de la Dirección General de Despacho y Legislación, lo que generará una carga de trabajo adicional y permanente, que requerirá la disponibilidad del recurso humano pertinente, con las adecuadas capacidades, a los fines de desarrollar acciones tales como el escaneo, fotocopiado y/o tipeado de las normas que no resulten legibles, el ordenamiento del textual y de su índice, la actualización de los diferentes temas, tanto en soporte papel como en soporte informático, el mantenimiento del servicio que se pretende en internet e intranet por medio de los servidores, etc.;

QUE en virtud de lo expuesto, y siendo que la Subsecretaria General de Gobierno y Administración prestara su conformidad, corresponde se proceda al dictado del pertinente acto administrativo;

//....

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al personal dependiente de la Dirección General de \*\*\*\*\* Despacho y Legislación, a realizar la tarea de organización, sistematización, el ordenamiento del textual y de su índice, la actualización de los diferentes temas, tanto en soporte papel como en soporte informático, el mantenimiento del servicio que se pretende en internet e intranet por medio de los servidores en funcionamiento, del Digesto Municipal.

ARTICULO 2º.- Las tareas determinadas en el artículo precedente, comenzarán a \*\*\*\*\* desarrollarse a partir del 1º de enero del 2009, y deberán efectuarse fuera del horario de trabajo habitual.

ARTICULO 3º.- Dejase establecido que la retribución mensual será de Pesos Tres Mil \*\*\*\*\* (\$ 3000.-), a distribuir entre los empleados que realicen las tareas fijadas. La Dirección General de Despacho y Legislación, remitirá mes a mes a la Contaduría General, a los efectos del pago, la nómina de los agentes que las hayan realizado, y serán abonadas al mes subsiguiente al del trabajo efectivamente realizado, por planilla complementaria, con la modalidad de trabajo a destajo, sin ningún tipo de descuento.

ARTICULO 4º.- Para ser acreedores a la distribución de la retribución que se establece en el \*\*\*\*\* artículo 3º, los agentes deberán haber laborado efectivamente en el período mensual correspondiente, caso contrario, no podrá ser copartícipe de la misma. En consecuencia, su tarea deberá ser reasignada y cumplida en las condiciones preestablecidas, por el resto de los agentes designados, a los fines de la redistribución del cobro.-

ARTICULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* Decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

///....

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGLACION
<b>Cac</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 13 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 8 3**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE según la nota de la Dirección General de Rentas, mediante la cual solicita la modificación del Artículo 1º del Decreto 2453/2008, en cuanto al número de cuenta corriente se refiere;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto Nro. **2453/2008**, quedando redactado  
\*\*\*\*\* de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- Exímase del pago del importe reclamado correspondiente a la obra de  
\*\*\*\*\* pavimentación que afecta al bien ubicado en Ezpeleta n° 2650 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, cuenta corriente n° 441.320, nomenclatura catastral: circunscripción: IV, sección: D, manzana: 53, parcela: 19.-

ARTICULO 2º.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones  
\*\*\*\*\* nes del Decreto Nro. 2453/**2008**.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEG
<b>EC</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 13 de febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 8 4**

VISTO el Contrato de Comodato y al Convenio de Cooperación obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

**D e c r e t a :**

ARTICULO 1º.- REGISTRESE el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de \*\*\*\*\* Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Jefe Distrito San Isidro de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Capitán Raúl Antonio Papa, con domicilio en Calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Isidro, con el fin de entregar en comodato veinticinco (25) cascos para motoristas, veinticinco (25) guantes de motorista, veinticinco (25) pares de botas para motorista y veinticinco (25) chalecos antibalas marca STANLKY, nivel RB 3, Serie N 001141 al 001165, por el término de dos (2) años prorrogable en forma automática y sucesiva por igual lapso cuyo texto pasa a formar parte del presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
<b>EC</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

## CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de San Isidro, en adelante "EL COMODANTE" representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dr. Gustavo Posse, con domicilio en 9 de Julio Nro. 526, de la Localidad de San Isidro, Pdo. del mismo nombre, por una parte y por la otra el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL COMODATARIO", representado en este acto por el Señor Jefe Distrito San Isidro de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Capitán Raúl Antonio Papa, con domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, se conviene celebrar el presente contrato de comodato en el marco de lo actuado en el expediente 10729/2008 y al CONVENIO DE COOPERACIÓN de fecha octubre de 2008, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** "EL COMODANTE" en su carácter de propietario, cede en comodato a "EL COMODATARIO" y éste acepta la cantidad de 25 cascos para motorista, 25 guantes de motorista, 25 botas para motorista y 25 chalecos antibalas, marca STANLKY, nivel RB 3, SERIE N 001141 al 001165. "EL COMODANTE" autoriza expresamente a "EL COMODATARIO" para que los chalecos cedidos en comodato sean objeto de acondicionamiento que lo habilite para su uso como patrullaje urbano, de conformidad con los recaudos y pautas de orden técnico que indique el organismo competente de éste último.

**SEGUNDA:** "EL COMODATARIO" se compromete a destinar el bien entregado en comodato para uso policial exclusivo y para el cumplimiento de las actividades de las Comisarías del Partido de San Isidro, no pudiendo cederlas ni asignarles otro destino.

**TERCERA:** El término de duración del contrato se establece en dos (2) años, prorrogable en forma automática y sucesiva por igual lapso, salvo voluntad expresa en contrario de cualquiera de las partes que deberá ser fehacientemente comunicada a la otra con una antelación no menor a treinta (30) días hábiles. Denunciado el contrato en la forma establecida precedentemente operará su rescisión y "EL COMODATARIO" deberá restituir el bien en el estado en que se encuentre, salvo el deterioro ocasionado por el mal uso.

**CUARTA:** El incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente por una parte dará derecho a la otra a exigir su cumplimiento o a dar por rescindido el contrato, de pleno derecho, sin necesidad de interpelación previa.

**QUINTA:** A todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilios en los arriba indicados y se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de San Isidro.

En prueba de conformidad se firman tres (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Isidro a los 2 del mes de febrero de 2009.

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Jefe Distrito San Isidro de la Policía de Bs. As. Capitán Raúl Antonio PAPA
--

SAN ISIDRO, 13 de Febrero de 2009.-

DECRETO NUMERO: **3 8 5**

VISTO el recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio (fojas 11/14), interpuesto por la ex agente Jacqueline Estela GIRASSOLLI (Legajo Nº 55.110) y demás constancias del Legajo de la causante; y

Considerando:

Que mediante el citado recurso, el cual fuera presentado dentro del plazo establecido, la recurrente denuncia persecución laboral e incumplimiento a los deberes de funcionario público y solicita su inmediata reincorporación al trabajo;

Que el recurso de marras, ataca en consecuencia al Decreto Nº 2190/08, de fecha 03 de octubre de 2008 (fojas 7), por el cual el señor Intendente Municipal decretara no confirmar a partir del 6 de octubre de 2008 a la causante, quién se desempeñara con funciones administrativas en el Hospital Central de San Isidro, atento a no reunir los requisitos enunciados en el Artículo 11º inciso a) de la Ley Nº 11.757, habiendo sido notificada de dicho decreto a fojas 8;

Que de la foja de servicios de la presentante (fojas 28/31), surge que la ex agente laboró en el Municipio a través de sucesivas renovaciones, siendo su última designación con carácter provisional, a través del Decreto Nº 1620/08, fechado 30 de julio de 2008 y llevada a cabo acorde los lineamientos del artículo 7º de la Ley 11.757, que prevé un llamado “período de prueba”, dentro del cual el agente, puede o no ser confirmado en su categoría;

Que por tal motivo, la Dirección Administrativa del Hospital Central de San Isidro, informó a fojas 2, acerca de la calificación obtenida por la citada ex agente, con respecto a su desempeño laboral, el que resultara no satisfactorio, hecho este que produjera no confirmarla en sus funciones;

Que mediante Dictamen Nº 7185/08 (fojas 40/40 vuelta), la Asesoría Legal Municipal concluye que la causante fue designada en el marco del artículo 7º de la Ley Nº 11.757 y en ese contexto jurídico fue evaluada y no confirmada, correspondiendo por ende rechazar el recurso de revocatoria interpuesto;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

///...



///...

Ref. .Expte. .Nº 10038-P-2008 y agreg.

ARTICULO 1º.- Recházase el recurso de revocatoria presentado por la ex agente Jacqueline \*\*\*\*\* Estela GIRASSOLLI (Legajo Nº 55.110), atento a los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>mtb</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 13 de Febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 8 6**

VISTO la nota obrante a fojas 2, emitida por la Subdirección de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal; y

Considerando:

QUE la agente Marta ROMER (Legajo N° 11963), quien cumple funciones de Sicóloga en la Secretaría de Salud Pública, se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios;

QUE resulta aconsejable no desnaturalizar los principios que inspiran la legislación previsional, tendientes a garantizar a todo trabajador que haya cumplido determinados tiempos de edad y servicios, el beneficio jubilatorio correspondiente;

QUE el artículo 11°, inciso i), de la Ley N° 11.757, faculta al Departamento Ejecutivo a decretar el cese del agente municipal, a partir del momento en que haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias;

QUE la situación descripta anteriormente, demuestra que la agente Marta ROMER, ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley N° 9.650, accediendo así al beneficio jubilatorio y permitiendo disponer el cese de la agente en cuestión, a partir del 1° de febrero de 2009;

QUE de acuerdo con lo establecido por el artículo 19°, inciso f), del estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley Nro. 11.757, producido el cese del agente a los fines jubilatorios, el mismo tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta (60 %) de sus haberes, por el período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

QUE ello requiere la conformidad del beneficiario;

QUE la agente mencionada, se encuentra en las condiciones antedichas;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

///...

///...

Ref. Expte. N° - 839 - P - 2009.-

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese a partir del 1° de febrero de 2009, de la agente Marta \*\*\*\*\* ROMER (Legajo N° 11963), M.I.: 3.978.068, clase 1940, con la retribución de Profesional Hospital “A” de 36 hs (código 202) (J:1.1.1.01.09.000 - C:01.01 - O:1.1.1.09) y funciones de Sicóloga, en la Secretaría de Salud Pública, conforme lo establece el artículo 11°, inciso i), de la Ley N° 11.757, atento a acogerse a los beneficios jubilatorios.-

ARTICULO 2°.- Apruébase el convenio celebrado entre la Municipalidad de San Isidro y la \*\*\*\*\* agente Marta ROMER (Legajo N° 11963), que pasa a formar parte del presente decreto, mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al sesenta por ciento (60 %) de sus haberes, a partir del 1° de febrero de 2009 y por doce (12) meses, como anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro. El convenio de anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$2.727.-

ARTICULO 3°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo \*\*\*\*\* estipulado, fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 4°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley \*\*\*\*\* N° 11.757, no importa la admisión, por parte de este municipio, de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión \*\*\*\*\* de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio.

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 13 de Febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 8 7**

VISTO lo informado mediante la nota de la Subdirección de Jubilaciones, Pensiones y Control de Asistencia, de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1 y el certificado de defunción obrante a fojas 2; y

Considerando:

QUE se produjo el fallecimiento del agente Hugo Jorge MACIAS (Legajo N° 16179), acaecido el 18 de enero de 2009;

QUE en virtud de ello y atento a lo establecido por el artículo 11°, inciso c), de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluída la relación de empleo con la administración Municipal del agente antes mencionado, a partir de la fecha citada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dáse por concluída la relación de empleo con la administración Municipal \*\*\*\*\* (conforme el artículo 11°, inciso c), de la Ley N° 11.757), del agente Hugo Jorge MACIAS (Legajo N° 16179), M.I. N°: 14.321.935, Clase 1961, con categoría 11 (35 horas) (J:1.1.1.01.01.000 - C:01.01 – O:1.1.1.05) y funciones de Supervisor en el Depósito Central, a partir del 18 de enero de 2009, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley \*\*\*\*\* N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>Mtb</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 13 de Febrero de 2009

DECRETO NUMERO: **3 8 8**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

Que, se ha detectado la inexistencia del Decreto Nro. 2898 de fecha 23 de diciembre de 2008;

Que, obviamente esta circunstancia se debió únicamente a una omisión, sin que ello implique nada más que un fortuito error humano sin consecuencias de mayor naturaleza y perfectamente subsanable mediante su anulación;

Que procede, en consecuencia, el dictado del Acto Administrativo que así lo disponga;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**D e c r e t a :**

ARTICULO 1°.- Anúlase de la registración del Libro de Decretos correspondiente al año \*\*\*\*\*2008, la numeración 2898 de fecha 23 de diciembre de 2008, por inexistente.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Dirección General de Despacho y Legislación \*\*\*\*\*procédase a insertar copia del presente Decreto en el lugar correspondiente al número cuya anulación se dispone.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

## RESOLUCIONES S.I. y R.U.

FECHA: 3 de febrero de 2009

RESOLUCIÓN S.I.y R.U. Nº: **7 9**

Expediente nº 15140-M-2007

Tiéndose por cumplido con lo normado en los artículos 1.2.2.15. inciso 10 y 1.2.2.24., del Código de Ordenamiento Urbano, a partir de la presentación del Estudio de Pasivo Ambiental, efectuado por el profesional actuante Dr. Oscar O. DECASTELLI.

FECHA: 6 de febrero de 2009

RESOLUCIÓN S.I.y R.U. Nº: **8 0**

Expediente Nro. 15641-P-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS", sito en Belgrano Nro. 142, de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA: 11 de febrero de 2009

RESOLUCIÓN S.I.y R.U. Nº: **8 1**

Expediente Nro. 3504-A-2006

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VENTA DE INDUMENTARIA, CALZADO Y ARTICULOS DEPORTIVOS, sita en Avenida Andrés Rolón Nro. 100, Locales Nro. 5 y 6 de la ciudad de San Isidro.

FECHA: 11 de febrero de 2009

RESOLUCIÓN S.I.y R.U. Nº: **8 2**

Expediente Nro. 8955-M-2005

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VENTA DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS PARA MASCOTAS PELUQUERIA Y BAÑO PARA ANIMALES, sita en Thames Nro. 911, de la ciudad de Boulogne.

FECHA: 11 de febrero de 2009

RESOLUCIÓN S.I.y R.U. Nº: **8 3**

Expediente Nro. 10073-D-2001

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro PIZZAS Y EMPANADAS PARA LLEVAR, sita en Monzone Nro. 913, de la ciudad de Martínez.

FECHA: 11 de febrero de 2009

RESOLUCIÓN S.I.y R.U. Nº: **8 4**

Expediente Nro. 10387-C-1991

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro REVESTIMIENTOS Y DECORACIONES, sita en Rivadavia Nro. 237, de la ciudad de San Isidro.

FECHA: 11 de febrero de 2009

RESOLUCIÓN S.I.y R.U. Nº: **8 5**

Expediente Nro. 4375-R-2008

HABILITASE el comercio destinado al rubro "CARNICERIA Y VERDULERIA", sito en Bermejo Nro. 2754, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 11 de Febrero de 2009.-

RESOLUCIÓN S.I.y R.U. Nro. **8 6**

Expediente Nro.1065-CH-2007

MOTIVO: Dése de baja el local sito en Alvear nro. 246, de la ciudad de Martínez, rubro: "VENTA DE ROPA", cuya titularidad ejercía MERIPAL S.R.L.-

FECHA: 12 de Febrero de 2009

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro.: **8 7**

Expediente Nro. 2421-P-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro PROMOTOR DE SEGUROS Y RECEPCION DE PEDIDOS, sito en la calle Avenida del Libertador General San Martín nro. 14.492, Local 18, de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 12 de Febrero de 2009

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro.: **8 8**

Expediente Nro. 8382-M-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro PELUQUERIA, sito en la calle Avenida Andrés Rolón nro. 789, de la ciudad de San Isidro.-

FECHA: 12 de Febrero de 2009

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro.: **8 9**

Expediente Nro. 5071-G-2008

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE INDUMENTARIA, sito en la calle Rivadavia nro. 278, de la ciudad de San Isidro.-

FECHA: 12 de Febrero de 2009

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro.: **9 0**

Expediente Nro. 5986-Q-2008

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA Y REPARACION DE VIDEOJUEGOS Y ACCESORIOS, sito en la calle Avenida de Mayo nro. 1038, de la localidad de Villa Adelina.-

FECHA: 12 de Febrero de 2009

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro.: **9 1**

Expediente Nro. 4766-R-2008

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA DE BEBES, NIÑOS Y EMBARAZADAS, sito en la calle Belgrano nro. 333, local 10, de la ciudad de San Isidro.-

FECHA: 12 de Febrero de 2009

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro.: **9 2**

Expediente Nro. 16.316-B-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro COMPRA Y VENTA DE ANTIGÜEDADES, sito en la calle Perú nro. 140, de la localidad de Acassuso.-

FECHA: 12 de Febrero de 2009

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro.: **9 3**

Expediente Nro. 4459-C-2008

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA MINORISTA DE ARTICULOS TEXTILES NO INDUMENTARIA, sito en la calle Avenida de Mayo nro. 1443, de la localidad de Villa Adelina

FECHA: 13 de febrero de 2009

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **9 4**

Expediente Nro. 643-B-2000

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "VENTA DE LIBROS Y SANTERIA" sito en 25 de Mayo n° 337 de la ciudad de San Isidro.-

FECHA: 13 de febrero de 2009

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro.: **95**

Expediente Nro. 9140-M-2005

OTORGASE Permiso de Funcionamiento Nocturno extendido desde las 00.00 hasta las 03.00 horas, al comercio sito en Hipólito Yrigoyen n° 3002 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, en el cual se desarrollan actividades con el rubro “RESTAURANTE ANEXO BAR -con capacidad para veinte (20) comensales-”, cuya titularidad es ejercida por Damián Esteban MAQUIEIRA -DNI 22.411.711-, Hipólito Yrigoyen n° 3002 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, conforme a lo normado por la Ordenanza N° 8216.-



## RESOLUCIONES DE S.T.S.y C.C

Fecha: 11 de Febrero de 2009

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **1 9**

Expte. Nro. 6442-C-1979

AUTORIZASE a Carlos Alfredo REGUEIRO, DNI Nro. 10.356.097, a afectar el vehículo de su propiedad, con parada en Estación Martínez.

Fecha: 11 de Febrero de 2009

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **2 0**

Expte. Nro. 11.874-M-2008

AUTORIZASE a María del Carmen MARTINEZ, DNI 10.110.921 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES DANNY, ubicada en José Ingenieros nro. 2325, de la ciudad de Beccar.-

Fecha: 11 de Febrero de 2009

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **2 1**

Expte. Nro. 10.166-L-2008

AUTORIZASE a Néstor Alberto LARRAUDE, DNI 16.181.227 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia TURISMO YORK, ubicada en 25 de Mayo nro. 116, de la ciudad de San Isidro.-

Fecha: 11 de Febrero de 2009

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **2 2**

Expte. Nro. 9.335-B-2008

AUTORIZASE a Marcial BENITEZ SANABRIA, DNI 92.373.443 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia NUEVO LAS LOMAS, ubicada en Curupaytí nro. 39, de la ciudad de Boulogne.-

Fecha: 11 de Febrero de 2009

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **2 3**

Expte. Nro. 10.783-F-2008

AUTORIZASE a Marcelo Ezequiel FERNANDEZ BOGO, DNI 22.990.365 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia COOPERATIVA DE TRABAJO CERO REMIS LTDA, ubicada en Libertad nro. 1276/78, de la ciudad de Martínez

Fecha: 11 de Febrero de 2009

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **2 4**

Expte. Nro. 10.756-M-2008

AUTORIZASE a Luis Adrián MOLINA, DNI 18.144.251 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES CINCO ESTRELLAS, ubicada en Avenida del Libertador General San Martín nro. 18.228, de la ciudad de Beccar.-

Fecha: 12 de Febrero de 2009

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **2 5**

Expte. Nro. 3087-B-2008

PRORROGASE la vida útil por el término de un año, cuya titularidad ejercer VLACARCE Enrique Horacio LE Nro. 7.610.273, afectado al servicio de Autos al Instante "TRAVEL CAR" sita en Avda. Santa Fe 2582, de la ciudad de Martínez.

Fecha: 13 de Febrero de 2009

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **2 6**

Expte. Nro. 10.424-T-2008

AUTORIZASE a Walter Rodrigo TESEI, DNI 24.496.115 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia EL TREBOL, ubicada en Avenida Sucre nro. 2727, de la ciudad de Beccar.-

Fecha: 13 de Febrero de 2009

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **2 7**

Expte. Nro. 11.612-F-2008

AUTORIZASE a Marcelo Ezequiel FERNANDEZ BOGO, DNI 22.990.365 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia COOPERATIVA DE TRABAJO CERO REMIS LTDA., ubicada en Libertad nro. 1276/78, de la ciudad de Martínez.-

Fecha: 13 de Febrero de 2009

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **2 8**

Expte. Nro. 11435-S-2008

AUTORIZASE a Osvaldo Roque SADOVA, DNI 8.631.233 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia LE PARK, ubicada en Avenida Andrés Rolón nro. 863, de la ciudad de San Isidro.-

Fecha: 13 de Febrero de 2009

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **2 9**

Expte. Nro. 5.474-M-2008

AUTORIZASE a Julio César MAMBERTO, DNI 13.180.307 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia LA ROTONDA, ubicada en Avenida Andrés Rolón nro. 532, de la ciudad de San Isidro.-

Fecha: 13 de Febrero de 2009

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **3 0**

Expte. Nro. 11.100-K-2008

AUTORIZASE a Walter Moisés KALBERMATTER, DNI 94.159.342 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia NEWBERY, ubicada en Clemente Onelli nro. 854, de la ciudad de San Isidro.-

Fecha: 13 de Febrero de 2009

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **3 1**

Expte. Nro. 11.346-S-2008

AUTORIZASE a Sergio Saúl SEQUEIRA, DNI 27.624.551 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia MITRE VI, ubicada en Avenida del Libertador General San Martín nro. 13.640, de la ciudad de Martínez.-

Fecha: 13 de Febrero de 2009

RESOLUCIÓN S.T.S. y C.C. N° **3 2**

Expediente N° 6441-P-2004

Autorízase a la señora Roberto Carlos PERLUZZO, DNI 24.310.057, a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia REMISES MITRE IV

## RESOLUCIONES DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA

FECHA: 12 de febrero de 2009.-

RESOLUCION S.I.C. Nro. **1**

Expediente Nro. 919-F-2008

Motivo: RECHAZASE lo petitionado a fs. 1, por la Sra. Nélica FRANCO, para ser incorporada a los Beneficios del Plan Federal de Viviendas “Subprograma de Villas y Asentamientos Precarios”, del Partido de San Isidro, por no reunir los requisitos necesarios para ello.-

FECHA: 12 de febrero de 2009.-

RESOLUCION S.I.C. Nro. **2**

Expediente Nro. 9-E-2009

Motivo: RECHAZASE lo petitionado a fs. 1, por los señores Sergio Encina y Dayana Elizabeth Cid FUENTES, para ser incorporada a los Beneficios del Plan Federal de Viviendas “Subprograma de Villas y Asentamientos Precarios”, del Partido de San Isidro, por no reunir los requisitos necesarios para ello.-

## RESOLUCIONES DE OBRAS PARTICULARES

Fecha: 04-02-2009

### **RESOLUCION SIRU Nro: 4 7**

EXPEDIENTE Nro: 5903-08

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle J. B. Justo N° 150/52/56, de Beccar, solicitado por Olivares Enrique.-

Fecha: 04-02-2009

### **RESOLUCION SIRU Nro: 4 8**

EXPEDIENTE Nro: 14423-06

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Sarmiento N° 43/45, de Martínez, solicitado por SARMIENTO números 43/45 SOCIEDAD CIVIL.-

Fecha: 04-02-2009

### **RESOLUCION SIRU Nro: 4 9**

EXPEDIENTE Nro: 538-09

Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle J. Navarro N° 2463/67, de Beccar, solicitado por Bardi Carmen.-

Fecha: 04-02-2009

### **RESOLUCION SIRU Nro: 5 0**

EXPEDIENTE Nro: 10820-06

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Martín y Omar N° 176, de San Isidro, solicitado por Hernando Sergio y otro.-

Fecha: 04-02-2009

### **RESOLUCION SIRU Nro: 5 1**

EXPEDIENTE Nro: 13050-07

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la Av. B. Márquez N° 887/89/91/93, de San Isidro, solicitado por Méndez Manuel y otros.-

Fecha: 04-02-2009

### **RESOLUCION SIRU Nro: 5 2**

EXPEDIENTE Nro: 13693- 04

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 5058/60, de Beccar, solicitado por Peticaro Santos y otros.-

Fecha: 05-02-2009

### **RESOLUCION SIRU Nro: 5 3**

EXPEDIENTE Nro: 14972-06

Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la Av. Sucre N° 1676, de San Isidro, solicitado por Madero Celina y otros.-

Fecha: 05-02-2009

### **RESOLUCION SIRU Nro: 5 4**

EXPEDIENTE Nro: 16984-07

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle E. de las Carre-ras N° 2088, de Beccar, solicitado por Ferrer Claudia.-

Fecha: 05-02-2009

### **RESOLUCION SIRU Nro: 5 5**

EXPEDIENTE Nro: 4752-02

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Madero N° 1220, de Martínez, solicitado por Salomón Shalom Mizrahi y otra.-

Fecha: 05-02-2009

**RESOLUCION SIRU Nro: 5 6**

EXPEDIENTE Nro: 1702-06

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Gral. Paz N° 367, de San Isidro, solicitado por Cukier Martín y otra.-

Fecha: 05-02-2009

**RESOLUCION SIRU Nro: 5 7**

EXPEDIENTE Nro: 6032-97

Apruébense los planos de conforme a obra parcial, del inmueble ubicado en la calle Gurruchaga N° 2351, B. de Irigoyen N° 2780/2850/2960/3060, Olazábal N° 2995/3095, de Boulogne, solicitado por INC S.A.-

Fecha: 06-02-2009

**RESOLUCION SIRU Nro: 5 8**

EXPEDIENTE Nro: 11558-08

Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Pirovano N° 214, de Martínez, solicitado por Chiaraviglio Nazar Ricardo y otra.-

## RESOLUCIONES DE PERSONAL

**FECHA:** 2 de febrero de 2009  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 47  
**EXPEDIENTE N°:** 327-P-2009  
**MOTIVO:** Limitar y Designar Mensualizado Claudia SANTILLAN

---

**FECHA:** 2 de febrero de 2009  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 48  
**EXPEDIENTE N°:** 322-P-2009  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Zulma MOLINA

---

**FECHA:** 2 de febrero de 2009  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 49  
**EXPEDIENTE N°:** 11329-P-2008  
**MOTIVO:** Prorrogar Convenio Ana María SEGURA

---

**FECHA:** 2 de febrero de 2009  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 50  
**EXPEDIENTE N°:** 60-P-2009  
**MOTIVO:** Designar Horas Cátedra TEBES, OTTINI, TENENBAUM

---

**FECHA:** 2 de febrero de 2009  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 51  
**EXPEDIENTE N°:** 77-P-2009  
**MOTIVO:** Aproboar Convenio Enrique MELIDONI

---

**FECHA:** 2 de febrero de 2009  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 52  
**EXPEDIENTE N°:** 310-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado María Fernanda STEPANIUC

---

**FECHA:** 2 de febrero de 2009  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 53  
**EXPEDIENTE N°:** 804-P-2007  
**MOTIVO:** Prorrogar Convenio Silvia CASTRO

---

**FECHA:** 3 de febrero de 2009  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 54  
**EXPEDIENTE N°:** 12193-P-2007  
**MOTIVO:** Prorrogar Convenio Mirta GUEREÑU

---

**FECHA:** 3 de febrero de 2009  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 55  
**EXPEDIENTE N°:** 5026-P-2008  
**MOTIVO:** Limitar Designación Planta Docente Susana GUIDI ROJO

---

**FECHA:** 3 de febrero de 2009  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 56  
**EXPEDIENTE N°:** 10261-P-2008  
**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado Adrián SILESTRI

---

**FECHA:** 3 de febrero de 2009  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 57  
**EXPEDIENTE N°:** 56-P-2009  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Héctor SEGURA

---

**FECHA:** 3 de febrero de 2009  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 58  
**EXPEDIENTE N°:** 308-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Horas Cátedra Cultura MERIDDA, ESTEBAN, ARLEO y otros

---

**FECHA:** 3 de febrero de 2009  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 59  
**EXPEDIENTE N°:** 324-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Juan Alberto CRUZ

---

**FECHA:** 3 de febrero de 2009  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 60  
**EXPEDIENTE N°:** 6446-P-2008  
**MOTIVO:** Dejar asentado destino de trabajo Jorge IBAÑEZ

---

**FECHA:** 3 de febrero de 2009  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 61  
**EXPEDIENTE N°:** 318-P-2009  
**MOTIVO:** Conceder LSGS Marcelo PAREDES

---

**FECHA:** 11 de febrero de 2009  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 62  
**EXPEDIENTE N°:** 6474-P-2008  
**MOTIVO:** Rechazar Recurso Eduardo COMAN

---

**FECHA:** 11 de febrero de 2009  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 63  
**EXPEDIENTE N°:** 788-P-2009  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Rosana ZANOTTI

---

**FECHA:** 11 de febrero de 2009  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 64  
**EXPEDIENTE N°:** 308-P-2009  
**MOTIVO:** Excluir Designación de Belén GUZMAN, de la Resolución N° 58

---

**RESOLUCION D.G.P. N°: 65**  
**ANULADA**

---

**FECHA:** 11 de febrero de 2009  
**RESOLUCION D.G.P. N°: 66**  
**EXPEDIENTE N°: 350-P-2008**  
**MOTIVO:** Anular resolución N° 32

---

**FECHA:** 11 de febrero de 2009  
**RESOLUCION D.G.P. N°: 67**  
**EXPEDIENTE N°: 342-P-2009**  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Mónica CHIACHIARELLI

---

**FECHA:** 11 de febrero de 2009  
**RESOLUCION D.G.P. N°: 68**  
**EXPEDIENTE N°: 789-P-2009**  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Pamela VERA

---

**FECHA:** 11 de febrero de 2009  
**RESOLUCION D.G.P. N°: 69**  
**EXPEDIENTE N°: 844-P-2008**  
**MOTIVO:** Reubicar Marcela LOPEZ

---



## RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA

**FECHA:** 4 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 72  
**EXPEDIENTE N°:** 10130-P-2007  
**MOTIVO:** Prorrogar Conenio Aurora Dora BRATER

---

**FECHA:** 4 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 73  
**EXPEDIENTE N°:** 14731-P-2006  
**MOTIVO:** Limitar Designación Marta BONINI

---

**FECHA:** 4 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 74  
**EXPEDIENTE N°:** 12942-P-2008  
**MOTIVO:** Dejar sin efecto Res N° 1390 del 22/12/08

---

**FECHA:** 4 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 75  
**EXPEDIENTE N°:** 54-P-2009  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Adrián SANCHEZ

---

**FECHA:** 4 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 76  
**EXPEDIENTE N°:** 12517-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Angélica FERRERO

---

**FECHA:** 4 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 77  
**EXPEDIENTE N°:** 12484-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado SUED, ACRO

---

**FECHA:** 4 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 78  
**EXPEDIENTE N°:** 315-P-2009  
**MOTIVO:** Designar Doctora Marta BONINI

---

**FECHA:** 4 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 79  
**EXPEDIENTE N°:** 12197-P-2009  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado por Guardia María José HERRERA

---

**FECHA:** 4 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 80  
**EXPEDIENTE N°:** 11423-P-2009  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado por Guardia Diego LONGSTAFF

---

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 81  
**ANULADA**

---

**FECHA:** 4 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 82  
**EXPEDIENTE N°:** 13300-P-2008  
**MOTIVO:** Modificar Resolución N° 24, Aprobar Convenio Antonia FERNANDEZ

---

**FECHA:** 4 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 83  
**EXPEDIENTE N°:** -P-2009  
**MOTIVO:** Modificar Resolución N° 1271/08, Designar Mensualizado Sebastián APA

---

**FECHA:** 4 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 84  
**EXPEDIENTE N°:** 9053-P-2008  
**MOTIVO:** Modificar Resolución N° 1298/08, Designar Jornalizado por Guardia Marcela BONAVINA

---

**FECHA:** 6 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 85  
**EXPEDIENTE N°:** 16809-P-2009  
**MOTIVO:** Prorrogar Convenio Noemí MAINERI

---

**FECHA:** 6 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 86  
**EXPEDIENTE N°:** 10863-P-2009  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado por Guardia Patricia PLACENCIO

---

**FECHA:** 6 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 87  
**EXPEDIENTE N°:** 344-P-2009  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Federico BAUTISTA

---

**FECHA:** 6 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 88  
**EXPEDIENTE N°:** 341-P-2009  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Claudia ARROYO

---

**FECHA:** 6 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 89  
**EXPEDIENTE N°:** 340-P-2009  
**MOTIVO:** Limitar y Designar Mensualizado Eugenia VAN DER WERTH

---

**FECHA:** 6 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 90  
**EXPEDIENTE N°:** 352-P-2009  
**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado Maximiliano MARTINS

---

**FECHA:** 6 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 91  
**EXPEDIENTE N°:** 6479-P-2009  
**MOTIVO:** Prorrogar LSGS Jorge BRIZUELA

---

**FECHA:** 6 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 92  
**EXPEDIENTE N°:** 10059-P-2009  
**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado Arminda SANCHEZ

---

**FECHA:** 6 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 93  
**EXPEDIENTE N°:** 11417-P-2009  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado por Guardia María de los Angeles BONNI

---

**FECHA:** 6 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 94  
**EXPEDIENTE N°:** 10882-P-2009  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado y Limitar Mercedes CHAVEZ

---

**FECHA:** 6 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 95  
**EXPEDIENTE N°:** 10883-P-2009  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Pamela CARHUAYO HURTADO

---

**FECHA:** 6 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 96  
**EXPEDIENTE N°:** 12493-P-2009  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado LANG, BESTARD

---

**FECHA:** 10 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 97  
**EXPEDIENTE N°:** 831-P-2009  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado ANDREOTTI, DE ROSA, LANDO y otros

---

**FECHA:** 10 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 98  
**EXPEDIENTE N°:** 10862-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Gabriela MORENO

---

**FECHA:** 10 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 99  
**EXPEDIENTE N°:** 351-P-2009  
**MOTIVO:** Trasladar Mirta LANCELLOTTI

---

**FECHA:** 10 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 100  
**EXPEDIENTE N°:** 349-P-2009  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado por Guardia Walter CABRERA

---

**FECHA:** 10 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 101  
**EXPEDIENTE N°:** 346-P-2009  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado por Guardia Andrés LOPEZ

---

**FECHA:** 10 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 102  
**EXPEDIENTE N°:** 12188-P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Sebastián LOPEZ

---

**FECHA:** 10 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 103  
**EXPEDIENTE N°:** 353-P-2009  
**MOTIVO:** Anular Resolución N° 39

---

**FECHA:** 10 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 104  
**EXPEDIENTE N°:** 309-P-2009  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Nélida RASTELLINI

---

**FECHA:** 10 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 105  
**EXPEDIENTE N°:** 58-P-2009  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado GALARCE, MANZINI, OLIVARES y otros

---

**FECHA:** 10 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 106  
**EXPEDIENTE N°:** 321-P-2009  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado por Guardia Valeria BORGARUCCI

---

**FECHA:** 10 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 107  
**EXPEDIENTE N°:** 321-P-2009  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Valeria BORGARUCCI

---

**FECHA:** 10 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 108  
**EXPEDIENTE N°:** 817-P-2009  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado por Guardia Mercedes GARCIA DOMINGUEZ

---

**FECHA:** 13 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 109  
**EXPEDIENTE N°:** 823-P-2009  
**MOTIVO:** Anular Resolución N° 81

---

**FECHA:** 13 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 110  
**EXPEDIENTE N°:** 323-P-2009  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado y Limitar Silvia VILLALVA

---

**FECHA:** 13 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 111  
**EXPEDIENTE N°:** 320-P-2009  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado por Guardia Marcela BONAVINA

---

**FECHA:** 13 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 112  
**EXPEDIENTE N°:** 320-P-2009  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Marcela BONAVINA

---

**FECHA:** 13 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 113  
**EXPEDIENTE N°:** 332-P-2009  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Romina NESCI

---

**FECHA:** 13 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 114  
**EXPEDIENTE N°:** 333-P-2009  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Juana MEDINA

---

**FECHA:** 13 de febrero de 2009  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 115  
**EXPEDIENTE N°:** 10878-P-2008

---

**MOTIVO:** Designar Jornalizado por Guardia Giselle JIMENEZ

---

**FECHA:** 13 de febrero de 2009

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 116

**EXPEDIENTE N°:** 328-P-2009

**MOTIVO:** Designar Doctora María Alejandra CUSA

---

**FECHA:** 13 de febrero de 2009

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 117

**EXPEDIENTE N°:** 329-P-2009

**MOTIVO:** Designar Jornalizado por Guardia Ronald SCHIMPF

---

**FECHA:** 13 de febrero de 2009

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 118

**EXPEDIENTE N°:** 325-P-2009

**MOTIVO:** Designar Jornalizado por Guardia Débora LOPEZ

---

**FECHA:** 13 de febrero de 2009

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 119

**EXPEDIENTE N°:** 11406-P-2009

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Romina DELGADO

---

**FECHA:** 13 de febrero de 2009

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 120

**EXPEDIENTE N°:** 334-P-2009

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Susana ALVAREZ.